

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO TRABAJOS
AUXILIARES PARA LA VALORIZACIÓN DE LODOS Y RESTOS
VERDES EN LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS
RESIDUALES DE ARAZURI.
EXPEDIENTE 2025/SCON-ASU/000006

ABRIL DE 2025

A.	CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO.....	4
A.1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	4
A.2.	TIPO DE CONTRATO.....	4
A.3.	VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.....	4
A.4.	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	6
A.5.	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO	7
A.6.	ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS	7
A.7.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	8
A.8.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	10
A.9.	OFERTA ANORMALMENTE BAJA	12
A.10.	DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	12
A.11.	SUBCONTRATACIÓN	13
A.12.	REVISIÓN DE PRECIOS	13
A.13.	FACTURACIÓN	15
A.14.	PENALIDADES	15
A.15.	REUNIÓN PREVIA INFORMATIVA Y VISITA A LA PLANTA DE COMPOSTAJE	17
A.16.	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS.....	17
A.17.	PERSONAL.....	18
A.18.	SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES	19
A.19.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES	20
B.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	22
B.1.	RÉGIMEN JURÍDICO	22
B.2.	REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS	22
B.3.	CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.....	23
B.4.	LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	24
B.5.	CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	26
B.6.	APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	26
B.7.	ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	29
B.8.	SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DE LA COBERTURA DE RIESGOS (SEGUROS)	30
B.9.	GARANTÍAS.....	31
B.10.	RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS	31
B.11.	NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....	32
B.12.	CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO.....	32
B.13.	APLICACIÓN DE PENALIDADES	32
B.14.	PAGO	33
B.15.	CESIÓN DEL CONTRATO	33
B.16.	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	34
B.17.	EFFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	35
B.18.	JURISDICCIÓN Y RECURSOS	35
B.19.	INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO.....	36
	ANEXO I.I DECLARACIÓN RESPONSABLE	37
	ANEXO I.II DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)	39
	ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA	41
	ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES.....	43
	ANEXO IV. OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE	44
	ANEXO V. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	45
1.	Ámbito de los trabajos	45
2.	Cantidad y características de los residuos a valorizar	45

3.	Descripción de las líneas de reciclaje de residuos a valorizar	48
4.	Instalaciones y medios aportados por SCPSA	52
5.	Descripción de los trabajos a contratar	54
6.	Control y desarrollo de los trabajos	60
7.	Coordinación	61
8.	Aspectos medioambientales	62
9.	Medios necesarios.....	62
10.	Sistema de control de los trabajos contratados	63
	ANEXO VI. PLANOS DEPURADORA DE ARAZURI	65
	ANEXO VII. PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO	66
	ANEXO VIII. PORCENTAJE RELATIVO AL GASOIL EN LAS PARTIDAS	67
	ANEXO IX. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD.....	69
	ANEXO X. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO	72
	ANEXO XI. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN	77
	ANEXO XII. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO	79

A. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

A.1. OBJETO DEL CONTRATO

Objeto del contrato: Es objeto del contrato con Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. (en adelante SCPSA) los trabajos auxiliares para la valorización de los lodos y restos verdes recepcionados en la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Arazuri (en adelante EDAR Arazuri) mediante la aplicación directa en agricultura y el compostaje de los mismos, conforme al alcance y condiciones técnicas recogidas en el presente pliego.

Esta valorización de lodos y restos verdes se enmarca en tres líneas de trabajo:

- **Aplicación directa de lodos en la agricultura.** Operaciones de transporte y reparto de lodos obtenidos en el proceso de depuración de aguas residuales en fincas agrícolas de la Comarca de Pamplona y la zona media de Navarra.
- **Recepción y selección de restos verdes.** Operaciones de selección y triturado de los restos verdes recogidos en la Comarca de Pamplona para su compostaje en la planta de Arazuri.
- **Compostaje en la EDAR de lodos y restos verdes.** Operaciones de compostaje de lodos juntos con los restos verdes seleccionados y triturados en la EDAR, así como su posterior comercialización como compost (Clase A y Clase B), incluido el transporte de éste.

Duración: La duración del contrato será de tres años contados a partir de la fecha que se indique en el mismo. Se prevé el inicio del contrato en el mes de septiembre 2025. El contrato podrá ser prorrogado de año en año hasta un máximo de dos nuevas anualidades, previo acuerdo expreso por ambas partes, con una antelación mínima de 5 meses antes de que acabe la vigencia del contrato.

CPV: 90513800 Servicios de tratamiento de lodos

A.2. TIPO DE CONTRATO

Se trata de un contrato de servicios.

A.3. VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a **4.324.122,00 € IVA excluido**, desglosado del siguiente modo:

- Importe de licitación del contrato (3 años): 2.358.612,00 € IVA excluido en base a los siguientes datos:

Nº	Descripción Unidad	Unidades anuales estimadas	Importe/Unidad IVA excluido	Importe Total anual IVA Excluido
1	Tonelada de lodo repartida en el campo mediante medios mecánicos con camión equipado con distribuidor	3.000	3,72 €/t	11.160,00
2	Km.t de lodo transportado al campo con camión traccionado, con capacidad máxima de 20 m3, toldo hidráulico o similar, carga con medios propios y conductor de 1ª	649.000	0,076 €/Km.t	49.324,00
3	Km.t de lodo transportado al campo con camión con cabeza tractora traccionada con bañera estanca, toldo hidráulico o similar, con capacidad máxima de 25 m3, carga con medios propios y conductor de 1ª	789.000	0,071 €/Km.t	56.019,00
4	Km.t de lodo transportado al campo con camión con cabeza tractora traccionada con bañera estanca, toldo hidráulico o similar, con capacidad mínima de 40 m3, carga con medios propios y conductor de 1ª	1.089.000	0,066 €/Km.t	71.874,00
5	Hora de camión transporte de lodo al campo con camión traccionado, con capacidad máxima de 20 m3, toldo hidráulico o similar, carga con medios propios y conductor especialista (incluidos tiempos de carga, descarga de lodo y limpieza del camión)	1.750	38,21 €/h	66.867,50
6	Hora de camión transporte al campo con camión con cabeza tractora traccionada con bañera estanca, toldo hidráulico o similar, con capacidad máxima de 25 m3, carga con medios propios y conductor especialista. (incluidos tiempos de carga, descarga de lodo y limpieza del camión)	2.120	40,67 €/h	86.220,40
7	Hora de camión transporte al campo con camión con cabeza tractora traccionada con bañera estanca, toldo hidráulico o similar, con capacidad mínima de 40 m3, carga con medios propios y conductor especialista. (incluidos tiempos de carga, descarga de lodo y limpieza del camión)	1.125	43,14 €/h	48.532,50
8	Hora de camión transporte materiales en Planta y exterior, con toldo, capacidad mínima 40 m3, carga con medios propios y conductor de 1ª	300	92,38 €/h	27.714,00
9	Hora de camión transporte materiales en Planta y exterior, con toldo, capacidad mínima 20 m3, carga con medios propios y conductor de 1ª	300	70,88 €/h	21.264,00
10	Hora de cargadora con cazo de 1 m3 (mínimo) y operador especialista compostaje en trabajos de recepción y selección de restos verdes alimentando máquina trituradora	475	55,10 €/h	26.172,50
11	Hora de cargadora con cazo de 1,5 toneladas (mínimo 1,5 m3 capacidad), equipada con vástagos para carga y descarga de palet y conductor para trabajos diversos en planta compostaje	1.750	62,61 €/h	109.567,50
12	Hora de cargadora con cazo de 3 toneladas (mínimo 3 m3 de capacidad) y operador especialista compostaje en trabajos de trasiego residuos en planta compostaje	1.750	64,22 €/h	112.385,00

13	Hora de operador de planta de compostaje en trabajos de conducción (volteadora) y de mantenimiento de máquinas móviles específicas de planta de compostaje	250	29,07 €/h	7.267,50
14	Hora de técnico eléctrico-mecánico en trabajos varios de operación planta compostaje, de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos e instalaciones	890	36,89 €/h	32.832,10
15	Hora de oficial de apoyo de mantenimiento, limpieza y atención al público en planta compostaje	1.980	29,80 €/h	59.004,00
IMPORTE TOTAL ANUAL				786.204,00
IMPORTE TOTAL 3 AÑOS				2.358.612,00

No se admitirá ninguna oferta que supere el importe de licitación ni los importes unitarios establecidos.

- Importe de las posibles modificaciones del contrato (3 años): 235.861,20 € IVA excluido para el caso de que se produzca una variación en las unidades de trabajo de dicho contrato.

La posible modificación tendrá lugar en caso de que se produzca una variación en las unidades como consecuencia de diferencias en la generación y gestión de lodos en la EDAR de Arazuri, como consecuencia del propio proceso de depuración así como consecuencia de nuevos procesos de tratamiento en la línea de lodos.

- Importe anual en caso de cada prórroga: 786.204,00 € IVA excluido.
- Importe anual de las posibles modificaciones en caso de cada prórroga: 78.620,40 € IVA excluido.

El importe máximo del contrato, para cada período, será el importe de adjudicación.

El importe máximo de la posible modificación, para cada período, será el **10 %** del importe máximo del contrato del período correspondiente sin perjuicio de la tramitación de un procedimiento de modificación, en los casos legalmente previstos.

A.4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (LFC) se utilizará el Procedimiento Abierto con publicidad comunitaria recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición con mejor relación calidad precio de acuerdo a los criterios establecidos en el **punto A.8 del pliego** y sin perjuicio del derecho de SCPSA a declararlo desierto.

A.5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACION Y RESPONSABLE DEL CONTRATO

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de SCPSA y la Mesa de Contratación del contrato estará formada por:

- Presidente: Iván Cacho Isla (Miembro del Consejo de Administración de SCPSA)
Suplente: David Campión Ventura (Presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona)
- Mikel Manzanos Areta (Director de Control de Calidad, Medio Ambiente y Prevención de Riesgos Laborales)
Sandra Blázquez Moreno (Técnica de Medio Ambiente)
- Fermín Pérez de Ciriza Villacampa (Técnico en Asesoría Jurídica)
Suplente: Amaya Gamba de Antonio (Técnica en Asesoría Jurídica)
- Mercedes Zaragüeta Olave (Economista)
Suplente: Belén Pascual Morrás (Economista)
- Mónica Eneterreaga Echepare (Jefa de Compras)
Suplente: Alfonso Inza Aldaz (Técnico de Compras)

La responsable del contrato será una Técnica de Medio Ambiente a la que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Las personas que forman parte de la Mesa de contratación están sujetas a las causas de abstención o recusación establecidas en la legislación reguladora del procedimiento administrativo y manifestarán de forma expresa en la primera actuación en la que intervengan la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación.

A.6. ACREDITACIÓN Y UMBRALES DE SOLVENCIA EXIGIDOS

Criterios de solvencia económica: Declaración en la que se especifique el volumen anual de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, que deberá ser, por lo menos en un ejercicio, como mínimo de 500.000,00 euros.

Criterios de solvencia técnica: Certificado de buena ejecución de un cliente al que el licitador haya realizado en cada uno de los tres últimos años, servicios de gestión de residuos similares por un importe anual superior a 500.000,00 € indicándose importes, fechas y personas de contacto.

Las certificaciones exigidas en la solvencia técnica no serán necesarias para el caso de servicios realizados para SCPSA, en cuyo caso deberán indicarse los servicios prestados al acreditar la solvencia.

A.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición y no se admitirá la presentación de variantes o alternativas. La infracción de esta condición supondrá la exclusión de todas las ofertas presentadas.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SOBRE B: DOCUMENTACIÓN SUJETA A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR

SOBRE C: PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

SOBRE A - DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Contendrá:

- Documento europeo único de contratación (DEUC): Contendrá Documento europeo único de contratación (DEUC), cumplimentado y firmado por persona debidamente apoderada, según las instrucciones detalladas en el Anexo I.II. En el caso de ser empresas que concurran conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar un DEUC por cada empresa.
- Declaración responsable: Conforme al Anexo I.I y firmada por persona debidamente apoderada. En el caso de ser empresas que concurran conjuntamente o en el caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, se deberá cumplimentar una declaración responsable por cada empresa.
- Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, o cualquier otra forma de participación conjunta, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.
- En el caso de que se prevea la constitución de una unión temporal de empresas se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios, no siendo necesaria su constitución hasta que no se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

SOBRE B - DOCUMENTACIÓN SUJETA A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR. Contendrá

Se deberá incluir toda la documentación necesaria para realizar la valoración de los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor.

Además, se deberá incluir una memoria técnica que incluya, como mínimo:

- Herramientas de control y gestión
- Planificación
- Organigrama
- Detalle de los vehículos y maquinaria con los que se va a realizar el servicio.

SOBRE C - PROPOSICIÓN VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE

Proposición económica: Conforme al Anexo II y firmado por persona debidamente apoderada. En el caso de empresas que concurran conjuntamente, la proposición será única a nombre de todas las empresas.

Criterios sociales: Conforme al Anexo III y firmado por persona debidamente apoderada.

Otros Criterios Valorables Automáticamente: Conforme al Anexo IV y firmado por persona debidamente apoderada.

La inclusión de información referente a la proposición valorable automáticamente en los sobres A ó B dará lugar a la exclusión de la empresa en esta licitación.

A.8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, redondeando las valoraciones a dos decimales.

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 92 puntos

A. OFERTA ECONÓMICA. Hasta 74 puntos

La puntuación de la oferta económica de obtendrá en base a la siguiente fórmula:

a) Si $bm \leq 10$
 $Pe = (b/10) * P$

b) Si $bm > 10$
 $Pe = (b/bm) * P$

Se definen:

Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)

O: oferta económica (O) (IVA excluido)

b: $b = 100 * (Plic - O) / Plic$

bm: baja máxima en % de las ofertas admitidas

P: Puntuación máxima

Pe: Puntuación oferta económica

B. CRITERIOS SOCIALES. Hasta 10 puntos

Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas licitadoras del compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación, tanto los reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente como, en su caso, los ofertados en base al punto siguiente.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación con una duración mínima de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

C. OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE. Hasta 8 puntos

Mejora del servicio	Hasta 6 puntos
Disponer de una plataforma tecnológica, que permita acceder a la información de los camiones, para asegurar la calidad del servicio y optimizar los trayectos realizados, así como la correcta gestión en caso de situaciones que lo requieran	hasta 2 puntos
Disponibilidad de operarios/ transportistas en menos de 4 horas, una vez que se solicite personal a la contrata	hasta 3 puntos
Sistema de plataforma elevadora que mejoren y/o faciliten los trabajos que se llevan a cabo en la Planta de Compostaje (venta de compost, carga a los distintos clientes...)	hasta 1 punto

Medidas Medioambientales	Hasta 2 puntos
Realización de curso de conducción eficiente durante la ejecución del contrato tanto de camiones como de palas cargadoras que permita reducir las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero GEI-Huella de Carbono, en la parte de su actividad vinculada al desarrollo de este contrato para SCPSA. En el caso de haber ofertado este compromiso, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.	
Curso conducción eficiente camiones	1 punto
Curso conducción eficiente palas cargadoras	1 punto

CRITERIOS SUJETOS A LA APLICACIÓN DE JUICIOS DE VALOR: Hasta 8 puntos

Seguridad y Salud		hasta 8 puntos
Presentación del Plan de formación durante la ejecución del contrato de nuevos trabajadores y periódica a los trabajadores. Para su valoración se atenderá a la planificación de los cursos ofertados, la adecuación de sus objetivos a los trabajos objeto de este contrato, así como los medios y materiales que se incluyan en los mismos teniendo en cuenta que el plan de formación deberá abordar los siguientes aspectos: - riesgos y procedimientos puesto trabajo - recurso preventivo - manejo seguro de equipos de trabajo móviles (palas, carretilla elevadora, plataforma elevadora), exposición a riesgos higiénicos	hasta 3 puntos	
Procedimiento/s de trabajo para operaciones sobre instalaciones/maquinaria (con elementos normalmente en movimiento u otras energías). Se valorarán las soluciones que aportan para las incidencias que puedan darse en la realización de los trabajos. - operaciones: desatascos, limpiezas, verificación/supervisión de funcionamiento, mantenimientos básicos de maquinaria propia	hasta 3 puntos	
Procedimiento/s para la mejora del mantenimiento de las instalaciones y de la maquinaria móvil-Gestión del mantenimiento utilizando GMAO. Se valorará el diseño de un plan preventivo de una nueva instalación, estructurándolo de tal forma que pueda realizarse la programación en GMAO.	hasta 2 puntos	

A.9. OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior a 2.122.750,80 € en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la LFC, respecto al procedimiento y consideraciones a seguir para resolver la admisibilidad o rechazo de dicha oferta.

Cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

A la vista de las alegaciones de los licitadores y previo el asesoramiento técnico oportuno se resolverá motivadamente sobre la admisión de la oferta.

A.10. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- Certificado de compañía aseguradora relativo a la suscripción y vigencia de una póliza de responsabilidad civil general en la que se incluyan los riesgos detallados en el punto B.8 del pliego regulador de este contrato, de conformidad con el modelo incluido en el Anexo del citado pliego.

En todo caso, el mínimo de indemnización exigible en el seguro de responsabilidad civil general será de 600.000 Euros.

- Garantía definitiva: 4% del importe de adjudicación del contrato: En el caso de que se presente en forma de aval o de seguro de caución se ajustará al modelo del Anexo.
- Certificado de titularidad bancaria.
- En el caso de que se trate de una Unión Temporal de Empresas deberán presentar las escrituras de constitución de la misma, cuya duración deberá ser coincidente con la del contrato hasta su extinción, y CIF de dicha unión.
- La declaración señalada en la cláusula A.16, en el caso de contratos cuya ejecución implique comunicación de datos personales por SCPSA al contratista.

A.11. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que la subcontratación no se haya anunciado en el momento de acreditar la solvencia técnica, el contrato deberá ser ejecutado directamente por el adjudicatario, sin que éste pueda concertar con terceros la realización parcial del mismo, salvo que SCPSA lo autorice expresamente con carácter previo y por escrito, respetando los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFC.

A.12. REVISIÓN DE PRECIOS

La revisión de precios se va a realizar únicamente respecto de los precios del combustible.

El Anexo VIII detalla el promedio de porcentaje de combustible que le corresponde a cada unidad. Por ejemplo, para el caso de la unidad 11 (Hora de cargadora con pala de capacidad superior a 1,5 T y conductor para trabajos diversos en planta compostaje) el 12% del coste está asociado al combustible. Por tanto, únicamente este porcentaje será el que pueda revisarse.

La fracción del precio asociada al combustible correspondiente a cada unidad se actualizará de la siguiente manera:

- La revisión de precios dará comienzo una vez hayan transcurrido 12 meses desde la formalización del contrato.
- La revisión de precios se llevará a cabo respecto a la fecha de adjudicación del contrato, siempre que la adjudicación se produzca en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, o respecto a la fecha en que termine dicho plazo de tres meses si la adjudicación se produce con posterioridad.

- Se tomará de referencia el índice nacional de precios con impuestos del gasóleo de automoción publicado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico^[2].
- La revisión del precio asociado al combustible se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula: $P_t = (C_{t-1} / C_0) * P_0$

Donde:

P_t : precio útil resultante de la revisión para un mes dado (p.ej., precio del carburante en el mes de mayo de 2028).

C : Índice del carburante, es decir, índice de precios de combustibles y carburantes en el Estado calculado a partir de un muestreo de estaciones de servicio y publicado mensualmente por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico u organismo que lo sustituya, y siendo a su vez:

C_{t-1} : Precio medio nacional del gasóleo de automoción correspondiente al mes inmediatamente anterior (p.ej., valor del índice en el mes de abril de 2028).

C_0 : Precio medio nacional del gasóleo de automoción correspondiente al mes de la fecha de adjudicación de contrato o al de los tres meses posteriores a la finalización del plazo de presentación de ofertas en el caso de que la adjudicación no se hubiera llevado a cabo en ese plazo (p.ej., valor del índice en el mes de adjudicación del contrato).

P_0 : precio asociado al combustible ofertado por la adjudicataria para el primer año natural de contrato.

- Si se producen variaciones impositivas en el tipo de IVA del gasoil, el índice de precios utilizado será corregido para no tener en cuenta en el mismo estas variaciones. Lo mismo ocurrirá si se introducen ayudas públicas a la compra de combustibles o modificaciones legislativas que afecten al precio efectivo a abonar por el gasoil por parte de la empresa contratista que no son tenidas en cuenta en el índice de actualización de precios utilizado.

^[1] Para determinar esta cifra promedio, se ha analizado los 3 últimos años, habiéndose estimado el coste que supone por partida la parte correspondiente al gasoil, en función del consumo de combustible en cada una de las partidas.

^[2] <https://www.miteco.gob.es/es/energia/hidrocarburos-nuevos-combustibles/petroleo/informes/informes-mensuales.html>

A.13. FACTURACIÓN

El adjudicatario emitirá junto a la factura mensual la certificación de los trabajos realizados desglosados por las unidades de trabajo realizadas y que coinciden con los precios unitarios ofertados.

A efectos de facturación, en situaciones singulares que requieran realizar los trabajos en sábado, domingos o festivos (en base al calendario de SCPSA) los precios ofertados se multiplicarán por 1,5.

El importe de las revisiones, cuando proceda, se hará efectivo en las certificaciones realizadas.

A.14. PENALIDADES

Podrán ser objeto de penalización:

- La demora respecto del plazo de inicio del contrato. Se establece una penalización de 0,40 € día natural de retraso por cada 1.000 € del importe de licitación.

Infracciones leves

- La no presencia de operarios/ transportistas en menos de 4 horas, una vez que se solicite personal a la contrata.
- La falta de puntualidad en la iniciación de los trabajos respecto al horario previsto y el retraso en general en el cumplimiento de sus obligaciones durante 3 días en el plazo de un mes.
- La interrupción del servicio concurriendo causa justificada, sin dar inmediato aviso a SCPSA.
- La paralización o interrupción de la prestación de los servicios sin que concurra causa de fuerza mayor.
- El incumplimiento de las correspondientes obligaciones laborales y de Seguridad Social.
- Empleo de los medios adscritos al servicio en tareas distintas a las del propio contrato, aceptando o no cualquier clase de contraprestación.
- La falta de elementos de seguridad necesarios para la prestación del servicio.
- El incumplimiento de los compromisos adquiridos en criterios sociales.
- No prestar la colaboración requerida cuando ésta esté vinculada, directa o indirectamente, a aspectos fundamentales del servicio.
- Incumplimiento o retraso no justificado de la ejecución de una tarea encargada por SCPSA.

- Incumplimiento de las instrucciones dadas por SCPSA para la ejecución de una tarea.
- No llevar a cabo un correcto mantenimiento de los bienes e inversiones adscritos a este contrato

Infracciones graves

- La reiteración de sanciones leves.
- La no prestación durante un día, sin justificación de uno o de parte de los servicios previstos en el contrato.
- La paralización total en el funcionamiento de la instalación, cuando ésta sea superior a las 2 horas, siempre y cuando la misma sea imputable al adjudicatario por una mala gestión de la planta o un mal uso de los equipos existentes en ella.
- La negligencia en el cuidado de las instalaciones y maquinaria propia de SCPSA.
- No atender las órdenes de SCPSA, en acciones u omisiones que afecten de manera notoria el mantenimiento, explotación o conservación de las instalaciones y maquinaria propia de SCPSA.
- El incumplimiento de los compromisos adquiridos en criterios sociales.
- El incumplimiento de los compromisos adquiridos respecto a mejoras medioambientales
- El incumplimiento de los compromisos adquiridos respecto a los temas de Seguridad y Salud.

Infracciones muy graves

- La reiteración de sanciones graves.
- Uso de los vehículos adscritos al servicio para la gestión de los residuos de la EDAR, sin autorización previa de la empresa contratante.

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la FLCP, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de esta ley foral.

A.15. REUNIÓN PREVIA INFORMATIVA Y VISITA A LA PLANTA DE COMPOSTAJE

Los interesados en presentar oferta podrán asistir a una reunión previa informativa en las oficinas de la EDAR de Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en la cual se hará una descripción de los trabajos a contratar y se procederá a resaltar los aspectos que se consideren de especial incidencia. En la misma se establecerá un turno de Ruegos y Preguntas, donde los asistentes podrán efectuar cuantas consultas u observaciones estimen de interés. Los temas tratados en la reunión se recogerán en un Acta que será publicada como aclaración en el Portal de Contratación de Navarra.

Sí así se decidiera en la Reunión Previa Informativa se organizará una visita al ámbito de los trabajos de la Planta de Compostaje para evaluar las condiciones de la prestación del servicio.

La fecha, hora y lugar de encuentro será anunciada en su caso en el Portal de Contratación.

A.16. INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

El adjudicatario deberá respetar todos los aspectos legales e implicaciones relacionados con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, o cualquier otra disposición que viniera a sustituir o complementar a las anteriores y que pudiera afectar a los trabajos contratados.

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la entidad adjudicataria, para tratar por cuenta de SCPSA, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio.

Se considera tratamiento de datos de carácter personal las operaciones y procedimientos técnicos de carácter automatizado o no, que permitan la recogida, grabación, conservación, elaboración, modificación, bloqueo y cancelación, así como las conexiones de datos que resulten de comunicaciones, consultas, interconexiones y transferencias que afecten a cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquel tendrá la consideración de encargado del tratamiento y deberá dar cumplimiento a las estipulaciones recogidas en el Anexo correspondiente del pliego regulador, considerándose condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratistas a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Se ceden datos de carácter personal para los accesos a las parcelas de reparto de lodos y para el suministro de compost a determinados clientes.

En particular será obligación de la contratista:

- 1º. Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos. Los servidores deberán estar ubicados en la Unión Europea o en el Espacio Económico Europeo de tal modo que no impliquen una transferencia internacional de los datos personales de cuyo tratamiento sea responsable SCPSA.
- 2º. Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.
- 3º. Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior

Corresponderá a SCPSA:

1. Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
2. Realizar las consultas previas que corresponda.
3. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
4. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

En el supuesto de acceso del contratista a datos de carácter personal, el acceso a esos datos personales se llevará a cabo conforme el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE de protección de datos de carácter personal (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

A.17. PERSONAL

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de SCPSA del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a SCPSA.

La empresa contratista asume la obligación de mantener una plantilla mínima y un número de jornadas garantizadas durante toda la duración del contrato.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante de su equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.

El personal que realice los servicios cumplirá, en número y cualificación, el mínimo necesario para realizar los trabajos en cada situación en condiciones de seguridad y salud.

El contratista deberá designar al menos un jefe de servicio o responsable, quien integrado en su propia plantilla tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a SCPSA, canalizando la comunicación entre SCPSA y el personal adscrito a la ejecución del contrato, respecto a las cuestiones derivadas de dicha ejecución
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartirles las órdenes e instrucciones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante de equipo adscrito al contrato de las funciones que tienen desempeñadas, así como el control de la asistencia a su puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse para ello con SCPSA, a los efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a SCPSA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

A.18. SUBROGACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Por tratarse de un contrato de servicios, la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 de la LFC, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

Las personas que actualmente realizan estos trabajos se encuentran incluidas en el Convenio Colectivo de recuperación y reciclado de residuos y materias primas secundarias BOE» núm. 177, de 25 de julio de 2022.

En el Anexo VII se incluyen los datos de los trabajadores a subrogar, según el certificado de costes salariales aportado por la empresa.

Respecto a la representación sindical nos informan que no existe representación sindical en la empresa.

A.19. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y OBLIGACIONES ESENCIALES

Criterios de equidad y transparencia fiscal

Para todos los lotes se exigirá que el adjudicatario ejecute el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal.

Obligaciones tributarias, con la seguridad social y con los trabajadores

La empresa adjudicataria deberá acreditar cada trimestre natural y en el momento en que SCPSA se lo requiera estar al corriente de los pagos de las obligaciones tributarias, con la seguridad social y con sus trabajadores, mediante la presentación del recibo de liquidación de cotización (RLC), la relación nominal de los trabajadores (RNT) y el justificante bancario de haber efectuado el ingreso, acompañado de una declaración responsable de los trabajadores que confirme el abono de las nóminas.

Compensación de la huella de carbono.

La empresa contratista deberá realizar todas las actuaciones que considere más convenientes para reducir las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero GEI-Huella de Carbono, en la parte de su actividad vinculada al desarrollo de este contrato para SCPSA (Alcance 3 para SCPSA).

En el caso en que la parte de la actividad de la empresa contratista, vinculada a este contrato, generase emisiones de GEI, dichas emisiones deberán ser compensadas por la empresa contratista.

Para dar por compensadas las Emisiones GEI vinculadas a este contrato, la empresa contratista deberá adquirir, a su costa, las correspondientes “unidades de carbono”, por una cantidad igual a las emisiones GEI contabilizadas, y medidas en toneladas de CO₂ equivalentes (tCO₂eq).

El coste de esta adquisición de “unidades de carbono”, para compensar las Emisiones GEI a partir de la formalización del contrato, deberá ser contemplado por los licitadores como parte de los gastos generales/costes indirectos del contrato. SCPSA no abonará cantidad específica alguna por este concepto.

Para que tengan validez, ante SCPSA y ante la Entidad Acreditada Independiente, las “unidades de carbono” adquiridas por la empresa contratista deberán provenir necesariamente de algún Proyecto de Absorción de los inscritos en la Oficina Española del Cambio Climático. En caso de que, de forma justificada, no hubiese disponibilidad de adquisición de “unidades de carbono” en alguno de esos Proyectos, deberá optarse por adquirir “unidades de carbono” a:

- a) Proyectos con Reducciones Certificadas de Emisiones RCEs, bajo el protocolo de Kioto-UN.
- b) Proyectos con Reducciones Verificadas de Emisiones VERs, bajo esquemas voluntarios, fuera de las Naciones unidas, pero con un contrastado reconocimiento internacional.
- c) Otros Proyectos expresamente aprobados por SCPSA, y que tengan validez a los efectos de este procedimiento.

SCPSA podrá asesorar a la empresa contratista en esta materia.

El cálculo y compensación de Emisiones GEI vinculadas a este contrato, será realizado según lo siguiente:

- a) Para los contratos cuya ejecución no haya concluido a la finalización del ejercicio anterior. A año vencido SCPSA solicitará a la empresa contratista los oportunos datos de consumos de combustibles, electricidad, gases refrigerantes, etc, susceptibles de generar Emisiones GEI. El cálculo de la cifra de Emisiones GEI generadas por la empresa contratista, se realizará por SCPSA antes del 1 de abril de dicho año. En base a ello, la empresa contratista deberá adquirir las “unidades de carbono” y presentar/entregar a SCPSA los correspondientes certificados antes del día 1 de mayo correspondiente.
- b) Para los contratos que se liquiden a lo largo de un ejercicio (con anterioridad al 31 de diciembre de ese año). La empresa contratista deberá realizar esta operativa de suministro de datos, cálculo (por SCPSA), compra de “unidades de carbono” para compensación y entrega de certificados a SCPSA, antes de la Liquidación final del mismo.

El rango de emisiones estimado para este contrato (con los valores obtenidos en campañas anteriores) es de **225 – 265 T CO₂eq/año**.

En el caso de que la empresa contratista incumpla estas obligaciones, SCPSA le requerirá para el cumplimiento de las mismas en el plazo de 1 mes. Sí transcurrido el mes persistiera en el incumplimiento, SCPSA podrá imponer una penalización por un importe equivalente al 1% de importe de adjudicación del contrato.

B. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

B.1. RÉGIMEN JURÍDICO

Por tratarse de un contrato a celebrar por entidad señalada en el apartado e) del artículo 4.1. de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos (LFC), a este contrato le es de aplicación dicha ley en lo que se refiere a su preparación, adjudicación, condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación siendo sus efectos y extinción regidos por el Derecho civil o mercantil.

La participación en la presente licitación implica la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta la finalización.

B.2. REQUERIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de lo dispuesto anteriormente tendrá carácter muy grave, correspondiéndole una penalización de hasta el 20 % del importe de adjudicación del contrato.

El contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación, o cualquier otro extremo que se considere necesario en relación con la personalidad, capacidad, solvencia, o modo de ejecución del contrato”.

La persona adjudicataria cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas.

Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

B.3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA

Podrán tomar parte en la licitación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuenten con la capacidad y los niveles de solvencia económica, financiera y técnica que se hayan exigido en el **punto A.6 del pliego**.

a. Solvencia económica y financiera:

Cada licitador deberá poseer solvencia económica y financiera suficiente para la ejecución del contrato, entendiendo por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de carácter económico o financiero.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

b. Solvencia técnica:

Se entiende por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes.

El cumplimiento de este requisito se hará constar o bien en la declaración responsable o en el Documento Europeo Único de Contratación, dependiendo del documento que se haya exigido en el **punto A.7 del pliego**, correspondiendo únicamente al licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación la acreditación mediante la documentación que se haya exigido **punto A.6 del pliego**.

Conforme al artículo 18 de la LFC, los licitadores podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

Para acreditar su solvencia, quien licite podrá basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquellas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas, acompañado de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, así como una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la LFC, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo, deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 16 y 17, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

Será requisito, asimismo, para poder presentar oferta, que la finalidad o actividad que desarrolle el licitador tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

B.4. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). En el caso de que se exija la presentación de muestras estas deberán presentarse en la forma establecida en el punto A.7 del pliego regulador.

El acceso a PLENA estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), y la oferta deberá presentarse de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra / en el Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella – resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid).
- Fuentes horarias secundarias:
 - o canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - o i2t15.i2t.ehu.es, UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

Los interesados podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación mínima de 6 días naturales a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las contestaciones serán enviadas al interesado directamente y publicadas en el Portal de Contratación de Navarra, en el caso de que se consideren de interés, en un plazo máximo de 5 días.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

Una vez publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, se recomienda la suscripción al mismo para conocer las futuras publicaciones que puedan derivarse de este procedimiento, tales como aclaraciones sobre el pliego.

B.5. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones se procederá, en acto interno, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en los sobres A y, en el caso de que así se haya exigido el **punto A.7 del pliego**, en el sobre B.

Si la Mesa de Contratación/Unidad Gestora observara que la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, podrá conceder un plazo de entre 5 y 10 días naturales para que el licitador lo subsane. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias no subsanables, se rechazará la proposición.

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

B.6. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación/Unidad Gestora, una vez abierta y valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor procederá a la apertura del sobre Proposición Económica/Proposición valorable Automáticamente, salvo el de aquéllas ofertas que hayan sido excluidas tanto por deficiencias en la documentación correspondiente al sobre A como en la documentación correspondiente al sobre B.

A continuación, se procederá a la apreciación del carácter desproporcionado o anormal de las mismas, tomando como referencia únicamente las ofertas admitidas.

Cuando se identifique alguna oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta la Mesa/Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia al licitador/licitadores que la hubiere presentado, conforme a lo previsto en el artículo 98 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Si se considera finalmente que la oferta presenta valores anormales que no garantizan la correcta ejecución o viabilidad del contrato, deberá ser excluida de la licitación. La exclusión de la oferta anormalmente baja no dará lugar a un nuevo cálculo de ofertas anormales, ni se tomará en consideración a la hora de asignar la puntuación económica.

En consecuencia, la puntuación de la oferta económica se realizará en acto interno tomando como referencia todas las proposiciones económicas admitidas y se levantará el Acta correspondiente con la propuesta de adjudicación.

Si se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, tal y como establece el art. 99 de la LFC, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad en el momento de acreditar su solvencia; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género.

A tal efecto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días naturales para su aportación.

En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

En el plazo máximo de siete días naturales desde que se le requiera a través del PLENA, el licitador propuesto deberá presentar, a través de PLENA, los siguientes documentos:

a. Documentación acreditativa de la personalidad:

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.
- Si el licitador fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica de la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.
- Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre del licitador y del DNI de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.
- Podrá sustituirse la documentación de este apartado por el certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores expedido por su encargado, acompañado de la declaración responsable de su vigencia, sin perjuicio de recabar del Registro la exhibición de dicha documentación, suponiendo la presentación a ésta licitación autorización suficiente para que se solicite de oficio esta documentación.

b. Obligaciones tributarias

- Alta y último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo o, en su caso, certificación emitida por los órganos competentes de las Administraciones Públicas acreditativa de la exención del citado impuesto.
- Certificado emitido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativo de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses a la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones. En todo caso, el citado certificado deberá incluir mención expresa relativa a la no exigencia de responsabilidad subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en el 32.4 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria o normativa tributaria que sea de aplicación al licitador (certificado de contratistas y subcontratistas).

c. Certificado expedido por la seguridad social

Acreditativo de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d. Capacidad y solvencia:

El licitador deberá aportar la documentación detallada en el **punto A.6 del pliego**.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional, en caso de que se exija, de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en la declaración responsable en el momento de presentación de la oferta, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane, conforme a lo establecido en el artículo 51.2 de la LFC.

La falta de aportación de la documentación necesaria en plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un expediente de prohibición para contratar con SCPSA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 j) y 23 de la LFC.

En este supuesto, la Mesa de Contratación/Unidad Gestora propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación prevista en este punto en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación de la propuesta de adjudicación.

B.7. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación resolverá la adjudicación, pudiendo declarar el procedimiento desierto si ninguna de las proposiciones se estima adecuada.

El plazo para acordar la adjudicación será de dos meses desde el acto de apertura de la oferta económica. De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de dos meses desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al 2% del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica.

La adjudicación del contrato quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha remisión de la notificación de la adjudicación.

La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento.

Transcurrido el plazo de suspensión y en el plazo máximo de 15 días naturales se formalizará el contrato previa presentación por el adjudicatario de la documentación que se indica en el **punto A.10 del pliego**.

B.8. SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DE LA COBERTURA DE RIESGOS (SEGUROS)

El Adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se puedan causar a terceros, incluyendo a MCP y a SCPSA, como consecuencia de la prestación objeto de este contrato.

El adjudicatario deberá justificar antes de la formalización del contrato y en cualquier momento que se le requiera, mediante la presentación del correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo incluido en el Anexo de este Pliego, la suscripción y vigencia de la cobertura de los riesgos que, con carácter de mínimos, a continuación, se señalan:

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General**, considerándose tanto a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. y los empleados de ambas, terceros frente al adjudicatario, con las siguientes coberturas:
 - Responsabilidad Civil Explotación
 - Responsabilidad Civil de Productos: *Sólo será exigible cuando el objeto del contrato implique la fabricación, entrega o suministro de productos o bienes.*
 - Responsabilidad Civil Post-trabajos: *Sólo será exigible cuando a la vista del objeto del contrato puedan resultar daños posteriores a la ejecución del contrato. En su caso, el mínimo de indemnización será por siniestro y con una duración mínima de 1 año.*

La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General incluirá:

- Responsabilidad Civil por Contaminación Medioambiental Accidental. *Esta sólo será exigible cuando haya riesgo de Contaminación Medioambiental Accidental.*
- Responsabilidad Civil Patronal. *Esta sólo se requerirá cuando el adjudicatario disponga de personal contratado o cualquier otro personal dependiente.*
- Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas. *Sólo será exigible cuando haya subcontratistas.*
- Responsabilidad Civil Profesional. *Sólo será necesario si el adjudicatario dispone de técnicos en su plantilla cuya intervención sea necesaria para la realización de la actividad objeto de licitación.*
- Responsabilidad Civil Participación en UTE. *Sólo se requerirá en caso de que se licite en UTE.*

Los Certificados de las Compañías Aseguradoras relativas a los seguros en vigor se ajustarán al modelo Anexo y certificarán expresamente que el asegurado se haya al corriente en el pago de la póliza.

El adjudicatario deberá mantener durante toda la vigencia del contrato en vigor la póliza de responsabilidad civil, con las condiciones exigidas en el pliego, pudiendo SCPSA comprobarlo en cualquier momento exigiendo el correspondiente certificado de la compañía aseguradora conforme al modelo Anexo. Así mismo se deberá comunicar cualquier cambio de póliza en caso que se produzca acompañando certificado conforme al modelo anexo acreditativo de que la nueva póliza cumple las exigencias del pliego.

Sin perjuicio de lo dispuesto para la póliza de responsabilidad civil, el adjudicatario deberá contar con todos los seguros que resulte obligatorio suscribir en función del objeto del contrato que se presta (Ej: Seguros obligatorios por Convenio Colectivo, Seguros obligatorios de vehículos/maquinaria que se vayan a utilizar para la realización de los trabajos...).

La responsabilidad del Adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

B.9. GARANTÍAS

Las garantías que se exijan en el presente procedimiento podrán constituirse de cualquiera de las formas previstas en el art. 70 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

En el caso de que se exija garantía provisional estará afecta a la obligación de formalizar el contrato en el plazo establecido.

La garantía definitiva quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta el momento de finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Las garantías se deberán incautar en los casos de resolución por incumplimiento con culpa del contratista.

B.10. RIESGO Y VENTURA. DAÑOS Y PERJUICIOS

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Serán imputables al adjudicatario los daños y perjuicios que se causen con motivo de la ejecución de este contrato, con excepción de los que sean consecuencia de una orden inmediata y directa de SCPSA.

B.11. NOTIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Las actuaciones que se deriven de la ejecución y extinción del contrato y que deban ser comunicadas al contratista, como pueden ser procedimientos de modificación o de imposición de penalidades, entre otras, se notificarán a través de PLENA. Para ello el contratista deberá de mantener vigente el correo electrónico con el que se dio de alta en PLENA para recibir los avisos de esta plataforma o en el caso de que modifique dicho correo deberá actualizarlo también en PLENA, comunicando igualmente a SCPSA cualquier cambio que se produzca en los datos de contacto del contratista durante la ejecución del contrato y sus prórrogas.

La notificación por medios electrónicos a través de PLENA, se entenderá rechazada transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la misma sin que se acceda a su contenido. Así, una vez tenga lugar el rechazo de la notificación, se hará constar en el expediente y se tendrá por efectuado el trámite siguiéndose el procedimiento.

B.12. CONFIDENCIALIDAD Y SIGILO

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 54 de la LFC, se informa a las empresas licitadoras que la documentación que aporten a la licitación tendrá “carácter de confidencial” en el caso de que la hayan designado como tal. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal, adjuntando un índice con los apartados de la documentación que se consideran confidenciales, sin que sean admisibles declaraciones genéricas que afecten a la totalidad de la oferta.

Igualmente, al amparo del artículo 54, SCPSA exigirá a la empresa adjudicataria obligación de guardar sigilo respecto a datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en el siguiente enlace:
https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_l opd/Proveedores.pdf

B.13. APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si el contratista incurriera en el incumplimiento de las obligaciones detalladas en el punto A.15 del pliego, el órgano de contratación podrá imponer penalidades previa tramitación del oportuno procedimiento que incluirá, en todo caso, un informe del responsable del contrato en el que conste de forma detallada el incumplimiento detectado y un trámite de audiencia al interesado durante un plazo mínimo de 10 días naturales.

En la graduación de las penalidades deberán considerarse los siguientes criterios:

- El grado de culpabilidad o la existencia de intencionalidad.
- La naturaleza de los perjuicios causados.

- La reiteración, por incumplimiento durante la ejecución del contrato de al menos una obligación detallada en este pliego cuando haya sido impuesta la penalidad correspondiente por el órgano de contratación.

Los importes de las penalidades y, en su caso, de los daños y perjuicios ocasionados se harán efectivos mediante deducción de los pagos pendientes al contratista, así como de las garantías en los casos en que excedieran del importe de aquellos.

La imposición de estas penalidades no excluye la indemnización a SCPSA por los daños y perjuicios ocasionados, que deberán determinarse en un procedimiento independiente del de la penalización, ni la exigencia del cumplimiento íntegro de las obligaciones del contrato.

B.14. PAGO

La factura será remitida por correo ordinario a la dirección calle Rincón de la Aduana, 12 o al correo electrónico: compras@mcp.es.

Las facturas deberán contemplar únicamente las prestaciones correspondientes a este contrato y deberán indicar el número de expediente que se indicará a la formalización del mismo.

El pago se efectuará a 40 días desde la fecha de factura, mediante transferencia.

Si a lo largo de la ejecución del contrato SCPSA implantara la recepción de la factura por medio del sistema de facturación electrónica, SCPSA pondrá en conocimiento del adjudicatario la modificación del sistema de recepción de facturas, así como el momento a partir del cual ésta modalidad de presentación será obligatoria. Llegado ese momento, el cómputo de los 40 días de plazo de pago se iniciará en la fecha de recepción de la factura en el sistema de facturación electrónica.

El impago de los salarios o el incumplimiento de las obligaciones tributarias o con la seguridad social por parte del contratista será causa de retención del abono de la factura hasta que se acredite su cumplimiento.

B.15. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, previa autorización de la entidad contratante, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

B.16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- a. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.
- b. La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el contratista preste las garantías suficientes a juicio de la Administración para la ejecución del mismo.
- c. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- d. La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- e. La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- f. Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el 20% del importe de adjudicación del contrato.
- g. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, reguladas en el artículo 66 de la LFC.
- h. La demora en el pago por parte de SCPSA durante más de 8 meses cuando lo solicite el contratista.
- i. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, el incumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social o de sus obligaciones tributarias, así como el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores y trabajadoras también durante la ejecución del contrato.
- j. El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales.
- k. El mantenimiento prolongado de conflictos laborales o el ejercicio mantenido del derecho de huelga por los trabajadores y trabajadoras que prestan el contrato, y que impidiese la correcta ejecución contractual.
- l. Las que se establezcan expresamente en el contrato.

m. Las demás señaladas en la LFC para cada tipo de contrato.

B.17. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cuando la resolución del contrato obedezca a mutuo acuerdo los derechos de las partes se acomodarán a lo estipulado.

El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de SCPSA determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, este deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a la entidad contratante, lo que se determinará en resolución motivada atendiendo a la existencia, entre otros factores, de un retraso en la inversión proyectada o en la prestación del servicio a terceros o al público en general y los mayores gastos que se imputen a los fondos públicos. Cuando se hayan constituido garantías para el cumplimiento de obligaciones, éstas serán incautadas en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si éstas resultasen insuficientes SCPSA podrá detraer los importes correspondientes de las cantidades de pago pendientes al contratista.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de esta ley foral. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

Acordada la resolución del contrato, SCPSA podrá adjudicar lo que reste del mismo a la empresa o profesional que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

B.18. JURISDICCIÓN Y RECURSOS

Contra los actos que se aprueben en relación con la preparación, adjudicación y, en su caso, con la modificación, subcontratación y condiciones especiales de ejecución de este contrato podrá interponerse, la reclamación en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando concurren los requisitos establecidos en el mismo o el recurso ante el Presidente de la Mancomunidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la ejecución y extinción de este contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos podrán ser recurridos directamente ante la jurisdicción civil, de conformidad con las normas procesales de esta jurisdicción.

En todo caso, con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

B.19. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Le informamos que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados se recogen y tratan en ficheros responsabilidad de SCPSA, con la única finalidad del mantenimiento de la relación contractual derivada de la adjudicación de este contrato y serán incorporados a un fichero con la finalidad de gestionar el contrato. Dichos datos podrán ser cedidos a los Juzgados y Tribunales u otras de entidades de acuerdo con las previsiones legales. Asimismo, le informamos que el responsable del fichero será SCPSA a quien podrá dirigirse en cualquier momento, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 a 18 de la citada Ley Orgánica 3/2018, al objeto de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición sobre los datos tratados a través del correo protecciondatos@mcp.es.

Puede consultar información adicional sobre privacidad en https://www.mcp.es/sites/default/files/ficheros_lopd/clientes/Responsabilidad%20Patrimonial.pdf

ANEXO I.I DECLARACIÓN RESPONSABLE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

Teléfono:

enterado del pliego regulador para la contratación de los “Trabajos auxiliares para la valorización de lodos y restos verdes en la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Arazuri. Expediente 2025/SCON-ASU/000006”

DECLARA

Que tiene plena capacidad de obrar, que no está incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, que no se halla en una situación de conflicto de intereses, de conformidad con la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, y que, en su caso, el firmante ostenta la debida representación.

Que en el caso de resultar adjudicatario ejecutará el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Que solicita la reutilización de la documentación acreditativa de (señalar todas o la que solicite reutilizar por no haber variado las condiciones):

- | | |
|--------------------------|--|
| ☐ | Capacidad |
| ☐ | Representación |
| ☐ | Solvencia económica |
| ☐ | Solvencia técnica |
| ☐ | Habilitación empresarial o profesional |

presentada para la licitación del contrato nº expte.....convocado por SCPSA, del que resultó adjudicatario, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes y que no han transcurrido más de tres años desde la adjudicación.

En su caso, que declara como documentación confidencial la siguiente....., por las siguientes razones:.....

En su caso, que cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

Que se somete a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de PAMPLONA para la resolución de cuantas cuestiones y controversias puedan surgir en relación con el presente contrato.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente en a de de 20...

ANEXO I.II DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero espd-request.xml en el fichero zip del mismo nombre que se encuentra disponible en el anuncio de licitación de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
2. Abrir el siguiente link: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdc-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma “español”
4. Seleccionar la opción “Soy operador económico”
5. Seleccionar la opción “importar un DEUC”
6. Cargar el fichero DEUC, xml que previamente se ha descargado en su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche “siguiente”
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente.

Parte I: Se trata de información sobre el procedimiento de contratación y sobre el órgano de contratación. La información que demanda esta Parte del formulario consta en el anuncio de convocatoria de la licitación, por lo que no reviste complejidad su cumplimentación.

Parte II. Las empresas que figuren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), o en el Registro de Licitadores de Navarra, o equivalente de otras comunidades autónomas, solo deberán facilitar en esta parte II, aquella información que no figure inscrita en los mismos o que, aun estando inscrita, no conste de manera actualizada, siempre y cuando consignen en el DEUC la información necesaria para el acceso a dicho registro.

Parte III. Motivos de exclusión. Las empresas deberán responder a todas las preguntas de la parte III del formulario normalizado del DEUC.

Parte IV. En esta parte relativa a los criterios de selección, las empresas cumplimentarán únicamente la parte A (indicación global relativa a todos los criterios de selección).

Parte VI. Esta parte será cumplimentada y firmada por la empresa interesada en todo caso.

9. Imprimir y firmar el documento

Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en el pliego regulador de las condiciones que rigen la contratación y dentro del plazo fijado en la misma.

Cuando concurren a la licitación Uniones Temporales de Empresas (constituidas temporalmente al efecto) o personas que participen conjuntamente, se deberá cumplimentar un DEUC por cada una de las empresas o personas participantes.

En caso de que las empresas licitadoras acrediten la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades independientemente de la naturaleza de la relación jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

Tienen a su disposición la “Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública”, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 85 del viernes 8 de abril de 2016 (Sec. III Pág. 24845) en el siguiente link:

<http://www.boe.es/boe/dias/2016/04/08/pdfs/BOE-A-2016-3392.pdf>

ANEXO II. PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación de los “Trabajos auxiliares para la valorización de lodos y restos verdes en la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Arazuri. Expediente 2025/SCON-ASU/000006” se compromete a su realización de acuerdo al pliego regulador, a su oferta y a lo establecido en el contrato, a los siguientes importes IVA excluido:

Nº	Descripción Unidad	Unidades anuales estimadas	Importe/Unidad IVA excluido	Importe Total anual IVA Excluido
Me	Tonelada de lodo repartida en el campo mediante medios mecánicos con camión equipado con distribuidor	3.000	€/t	
2	Km.t de lodo transportado al campo con camión traccionado, con capacidad máxima de 20 m3, toldo hidráulico o similar, carga con medios propios y conductor de 1ª	649.000	€/Km.t	
3	Km.t de lodo transportado al campo con camión con cabeza tractora traccionada con bañera estanca, toldo hidráulico o similar, con capacidad máxima de 25 m3, carga con medios propios y conductor de 1ª	789.000	€/Km.t	
4	Km.t de lodo transportado al campo con camión con cabeza tractora traccionada con bañera estanca, toldo hidráulico o similar, con capacidad mínima de 40 m3, carga con medios propios y conductor de 1ª	1.089.000	€/Km.t	
5	Hora de camión transporte de lodo al campo con camión traccionado, con capacidad máxima de 20 m3, toldo hidráulico o similar, carga con medios propios y conductor especialista (incluidos tiempos de carga, descarga de lodo y limpieza del camión)	1.750	€/h	
6	Hora de camión transporte al campo con camión con cabeza tractora traccionada con bañera estanca, toldo hidráulico o similar, con capacidad máxima de 25 m3, carga con medios propios y conductor especialista. (incluidos tiempos de carga, descarga de lodo y limpieza del camión)	2.120	€/h	
7	Hora de camión transporte al campo con camión con cabeza tractora traccionada con bañera estanca, toldo hidráulico o similar, con capacidad mínima de 40 m3, carga con medios propios y conductor especialista. (incluidos tiempos de carga, descarga de lodo y limpieza del camión)	1.125	€/h	

8	Hora de camión transporte materiales en Planta y exterior, con toldo, capacidad mínima 40 m3, carga con medios propios y conductor de 1ª	300	€/h	
9	Hora de camión transporte materiales en Planta y exterior, con toldo, capacidad mínima 20 m3, carga con medios propios y conductor de 1ª	300	€/h	
10	Hora de cargadora con cazo de 1 m3 (mínimo) y operador especialista compostaje en trabajos de recepción y selección de restos verdes alimentando máquina trituradora	475	€/h	
11	Hora de cargadora con cazo de 1,5 toneladas (mínimo 1,5 m3 capacidad), equipada con vástagos para carga y descarga de palet y conductor para trabajos diversos en planta compostaje	1.750	€/h	
12	Hora de cargadora con cazo de 3 toneladas (mínimo 3 m3 de capacidad) y operador especialista compostaje en trabajos de trasiego residuos en planta compostaje	1.750	€/h	
13	Hora de operador de planta de compostaje en trabajos de conducción (volteadora) y de mantenimiento de máquinas móviles específicas de planta de compostaje	250	€/h	
14	Hora de técnico eléctrico-mecánico en trabajos varios de operación planta compostaje, de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos e instalaciones	890	€/h	
15	Hora de oficial de apoyo de mantenimiento, limpieza y atención al público en planta compostaje	1.980	€/h	
IMPORTE TOTAL ANUAL				
IMPORTE TOTAL 3 AÑOS				

En caso de discrepancia entre los importes unitarios y los importes totales, prevalecerán los importes unitarios, recalculándose los totales. Los importes totales deberán redondearse a dos decimales.

_____ a ____ de _____ de 2025

Firma _____

ANEXO III. CRITERIOS SOCIALES

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación de los “Trabajos auxiliares para la valorización de lodos y restos verdes en la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Arazuri. Expediente 2025/SCON-ASU/000006” adquiere el siguiente compromiso:

Formación	SI/NO
Compromiso de realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación.	

_____ a ____ de _____ de 2025

Firma _____

ANEXO IV. OTROS CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE

Nombre:

NIF:

en representación de la empresa

Nombre:

NIF:

Domicilio:

enterado del pliego regulador para la contratación de los “Trabajos auxiliares para la valorización de lodos y restos verdes en la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Arazuri. Expediente 2025/SCON-ASU/000006” pone a disposición de SCPSA los siguientes recursos:

Mejora del servicio	INDICAR SI/NO
Disponer de una plataforma tecnológica, que permita acceder a la información de los camiones, para asegurar la calidad del servicio y optimizar los trayectos realizados, así como la correcta gestión en caso de situaciones que lo requieran	
Disponibilidad de operarios/ transportistas en menos de 4 horas, una vez que se solicite personal a la contrata	
Sistema de plataforma elevadora que mejoren y/o faciliten los trabajos que se llevan a cabo en la Planta de Compostaje (venta de compost, carga a los distintos clientes...)	

Medidas Medioambientales	INDICAR SI/NO
Realización de curso de conducción eficiente durante la ejecución del contrato tanto de camiones como de palas cargadoras que permita reducir las Emisiones de Gases de Efecto Invernadero GEI-Huella de Carbono, en la parte de su actividad vinculada al desarrollo de este contrato para SCPSA.	
Curso conducción eficiente camiones	
Curso conducción eficiente palas cargadoras	

_____a ____ de _____de 2025

Firma _____

ANEXO V. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El objeto de los trabajos auxiliares de valorización a contratar es la valorización de los lodos de depuradora generados en la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Arazuri (en adelante EDAR-Arazuri), así como los restos verdes recepcionados en la misma.

Dichos trabajos forman parte del Programa de reciclaje de residuos orgánicos urbanos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

La Dirección Técnica será responsabilidad de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., que será la encargada de la supervisión directa de todos los trabajos bajo su competencia administrativa como gestor autorizado de residuos orgánicos por el Gobierno de Navarra.

Para ello, en la Planta se dispondrá de una dirección que será la encargada de la planificación diaria de los trabajos, la operación en la Planta de Compostaje, el secado solar de lodos y la valorización agronómica de los lodos de la EDAR.

1. **Ámbito de los trabajos**

La base logística de los trabajos se encuentra en la propia EDAR, en Arazuri, a 8 Km de Pamplona a orillas del río Arga, en el término municipal de la Cendea de Olza.

Los trabajos de valorización de lodos y restos verdes se efectuarán tanto en Arazuri, dentro del recinto de la Planta Depuradora, como en el exterior de ésta, en operaciones de transporte-reparto de lodos a fincas agrícolas, compostaje de lodos y restos verdes, secado solar de parte de los lodos generados así como todos los trabajos auxiliares necesarios para la comercialización del compost producido en la propia EDAR (atención al público y clientes).

2. **Cantidad y características de los residuos a valorizar**

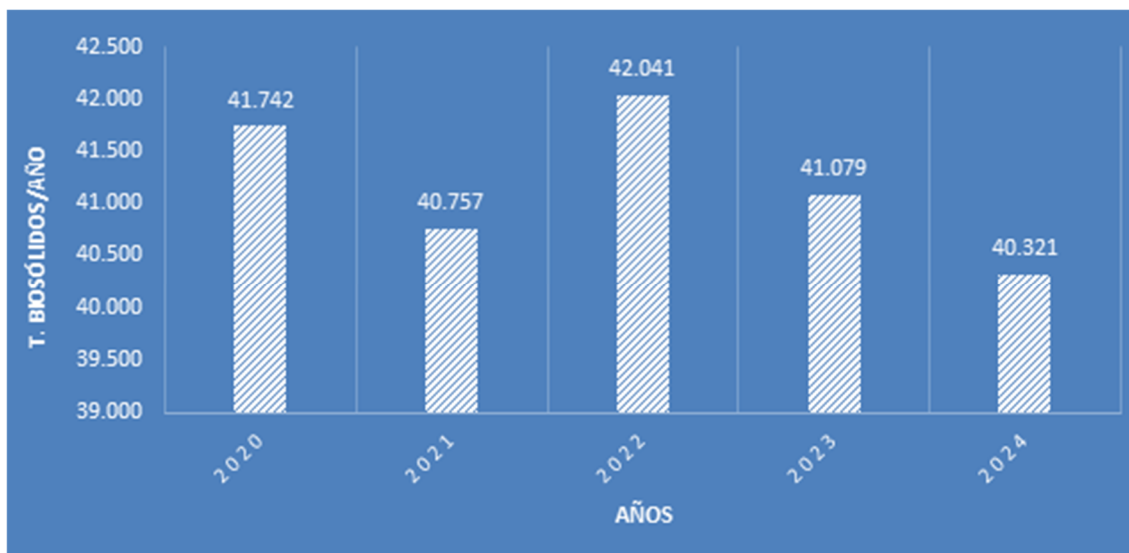
En la EDAR se valorizan los lodos de depuradora generados en el proceso de depuración de aguas residuales urbanas de la Comarca de Pamplona, así como los restos verdes recepcionados, procedentes de la recogida selectiva de restos de jardinería implantada en la Comarca así como de la recogida municipal.

La cantidad total de residuos reciclada anualmente oscila entre las 40.000 – 50.000 t/año.

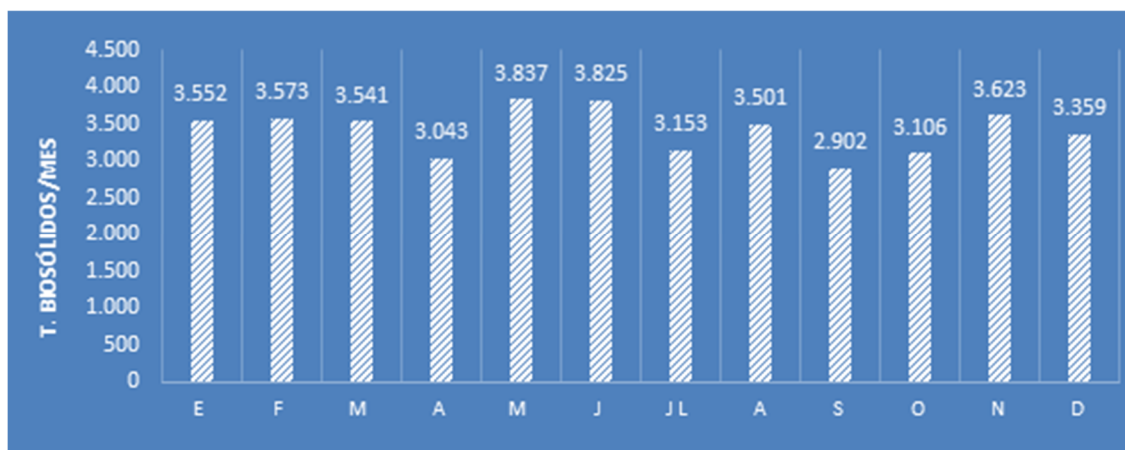
LODOS DE DEPURADORA

Cantidad

Se contempla una producción media en torno a 40.000 – 42.000 T/año con el reparto anual y mensual reflejado en las gráficas adjuntas:



Producción de Lodos en la EDAR-Arazuri 2020-2024



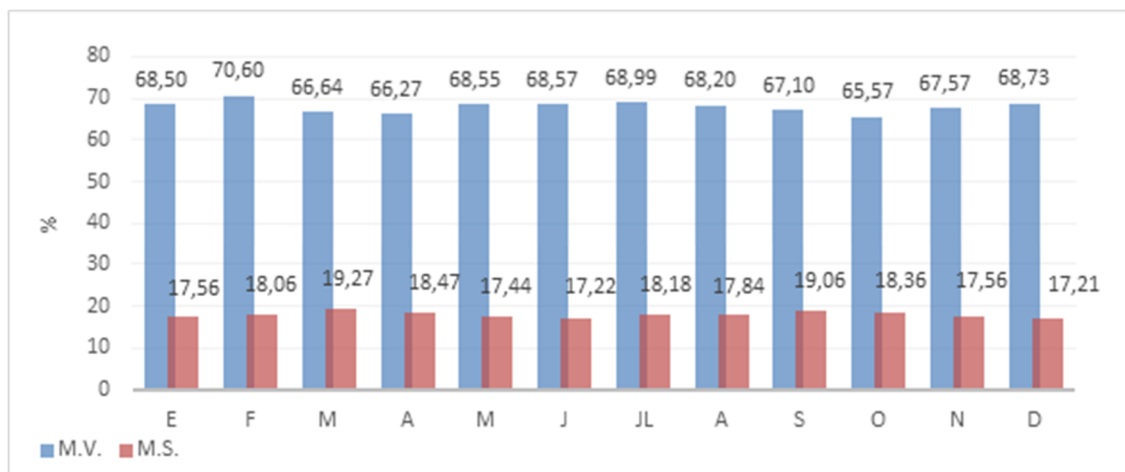
Producción mensual de Lodos a lo largo de 2024

Calidad

En cuanto a la calidad del lodo se registran las oscilaciones reflejadas en las tablas y gráficos adjuntos:

AÑO	2020	2021	2022	2023	2024
MS (%)	18,03	17,34	17,37	17,01	18,02
M org (% sss)	68,10	70,29	69,24	69,97	67,94
Tms/año	7.526	7.067	7.303	6.987	7.266

Datos de Lodos EDAR- Arazuri 2020-2024



Evolución del contenido en materia seca y volátil del lodo a lo largo de 2024

Por sus características de estabilidad (digestión anaerobia), así como por su contenido en metales pesados, pueden ser utilizados en la agricultura de acuerdo al marco legal vigente. En la tabla adjunta se indican los parámetros agronómicos del lodo en los últimos 5 años.

AÑO	2020	2021	2022	2023	2024
Materia seca (%)	18,03	17,34	17,37	17,01	18,02
Materia orgánica(%sss)	68,10	70,29	69,24	69,97	67,94
pH	8,24	8,14	8,21	8,24	8,32
C/N	5,22	5,24	5,39	5,60	5,73
Nitrógeno total (%sss)	6,50	6,74	6,45	6,28	5,92
Fósforo (%sss)	6,27	6,23	6,37	6,38	5,92
Potasio (%sss)	0,49	0,47	0,47	0,47	0,47

Parámetros agronómicos Lodos EDAR- Arazuri

RESTOS VERDES

Cantidad

Se contempla el tratamiento de unas 8.000- 9.000 t/año de restos verdes recepcionados en la EDAR.

Su reparto mensual es variable, registrándose una oscilación entre 600 -800 t.

Calidad

La procedencia de éstos es la siguiente:

- Recogida selectiva implantada en la Comarca en más de 250 puntos. La empresa contratada para su transporte descarga en la zona de recepción de restos verdes ubicada en la EDAR.
- Recepción restos verdes a cargo de gestores de restos de jardinería principalmente.

Son restos verdes limpios, si bien pueden presentar elementos inadecuados que deben ser retirados de forma manual previamente a su tratamiento.

3. Descripción de las líneas de reciclaje de residuos a valorizar

APLICACIÓN DIRECTA DE LODOS EN LA AGRICULTURA

Una línea de reciclaje es la aplicación directa a la agricultura de acuerdo a la legislación europea, estatal y la normativa autonómica (Código de Buenas Prácticas Agrícolas, Orden Foral 359/2010, Orden Foral 247-2018 de 4 de octubre zonas vulnerables a nitratos y RD 1051/2022 de Suelos Sostenibles).

La cantidad media destinada al campo como enmienda orgánica actualmente oscila en torno a las 25.000–32.000 t/año, suponiendo el 72 % del total de lodo producido en la EDAR.

Los destinos de aplicación se sitúan actualmente en Navarra, generalmente ubicados en la Zona Media, a una distancia media de 35-45 km, si bien ésta puede oscilar en función de la época del año y de las nuevas zonas vulnerables a nitratos que vayan surgiendo.

Tabla: Destinos agrícolas de los lodos en el periodo 2020-2024

	2020	2021	2022	2023	2024
Área de Miranda de Arga, Falces, Mendigorria, Artajona y Olite	49,9%	49,0%	44,5%	44,1%	60,1%
Área de Sangüesa	0,9%	4,0%	2,5%	1,6%	0,0%
Valle de Izagaondoa	6,9%	8,0%	6,3%	5,4%	3,3%
Área de Tierra Estella	2,0%	0,5%	1,8%	0,9%	1,7%
Área de Valdorba, Valdizarbe y Cuenca de Pamplona	40,3%	38,5%	48,0%	48,0%	34,9%



Imagen: Destinos agrícolas de los lodos en 2024

La Dirección de SCPSA se ocupará de todas las cuestiones relativas a localización de fincas receptoras de lodos, así como de todos aquellos aspectos derivados de su aplicación (permisos, autorizaciones agrícolas y medioambientales, análisis de suelos, recomendaciones agronómicas). Asimismo, coordinará los trabajos entre el adjudicatario y las distintas empresas contratadas en el ámbito local para el reparto agrícola de los lodos no repartidos por el adjudicatario.

La facturación se realizará en base a los parámetros siguientes:

- Tiempo de trayecto: a contrastar con los tickets de báscula, incluido el tiempo de carga en la EDAR y descarga en parcela.
- Distancia de trayecto: a determinar por aplicación informática de SCPSA.
- Cantidad de lodo: a determinar por el ticket de báscula.

Para el control efectivo de los trabajos, el adjudicatario remitirá mensualmente un informe que recoja lo realmente ejecutado:

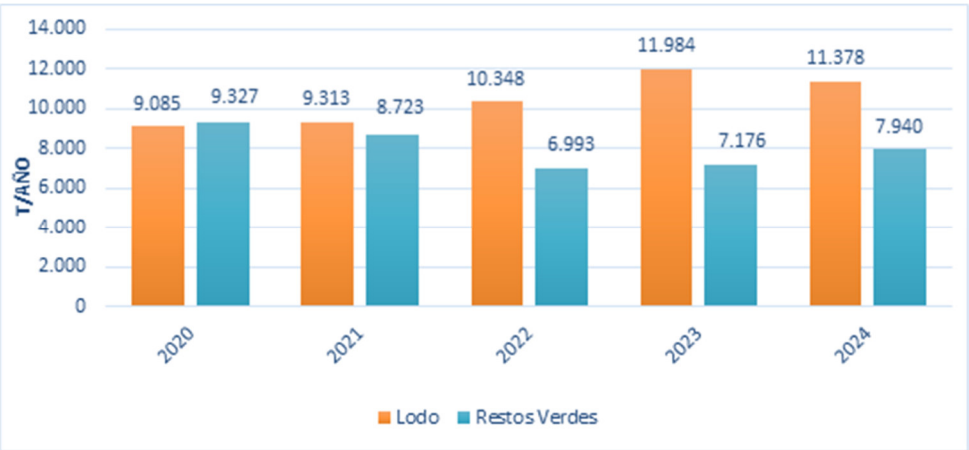
- las cantidades aplicadas y/o depositadas en cada parcela
- relación mensual del kilometraje realizado por cada uno de los camiones que han realizado los trabajos ese mes.

Las posibles situaciones irregulares que se den en alguno de los viajes (inclemencias meteorológicas, incidencias agrícolas) serán analizadas de forma específica por ambas partes.

COMPOSTAJE DE LODOS Y RESTOS VERDES

La cantidad de lodos destinada a compost en 2024 ha sido de **11.349 t**, un 28% de la producción. La cantidad de residuos compostados (lodos de depuradora + restos verdes-**7.940 t**) en la EDAR ha sido de **19.318 t** (descontando las 193 t de cuerpos extraños que se han eliminado en los restos recepcionados en la EDAR).

Evolución interanual del lodo y los restos verdes destinados a la elaboración del Compost-Arazuri 2020-2024



Parte de los lodos compostados (2.951 toneladas) son lodos que se han sometido a un proceso de secado solar en el invernadero situado en la planta de compostaje de la EDAR Arazuri. Los lodos obtenidos, una vez que han pasado por el proceso de secado solar (1.536 toneladas) se compostan con los restos verdes triturados, siguiendo el mismo procedimiento que los lodos deshidratados.

En esta línea tienen lugar los siguientes procesos:

- Recepción, selección manual y triturado de los restos verdes
- Secado solar de lodos (actualmente 1 invernadero, a partir de 2026- 5 invernaderos más)
- Tratamiento mediante compostaje de lodos y restos verdes
 - Tratamiento mecánico de los residuos
 - Compostaje (con lodo deshidratado y lodo secado solarmente)
 - Maduración compost
 - Afino compost
- Comercialización de distintos productos en la propia Depuradora, o transporte hasta lugar de aplicación o venta de los mismos.

La explotación de la Planta estará controlada mediante diferentes procedimientos evaluados a partir de distintos indicadores de proceso.

SECADO SOLAR DE LODOS

El 23 de julio de 2021 se puso en marcha la planta de secado solar proyectada para tratar un porcentaje de los lodos producidos en la EDAR Arazuri y con el objetivo de reducir el % de humedad de éstos y compostarlos posteriormente en la Planta de Compostaje.

La planta de secado solar de lodos se diseñó con el siguiente objetivo:

- Cantidad de lodos a tratar: 2.160 toneladas/año (MS inicial lodos-18%)
- Cantidad de lodos tratados finales: 956 toneladas (MS final lodos tratados –40,7%)
- Cantidad de lodos eliminados: 1.204 toneladas

Las dimensiones de la planta de Secado Solar (Invernadero) son:

- Superficie área de secado: 1.024 m² (80 m de longitud X 12,8 m de anchura X 3,5 m de altura interior). El ancho de la puerta de acceso es de 4 m.

La planta consta de una cámara de secado independiente, fabricada con una estructura de acero galvanizado. La cubierta es transparente y está realizada mediante cristal. Dicha cubierta de la planta es cerrada para evitar el intercambio incontrolado de aire con el ambiente.

Para el controlar el intercambio de aire con el exterior, la cámara de secado está equipada con una compuerta de ventilación abatible, integrada en la fachada o en un lateral. La compuerta está controlada por un accionamiento eléctrico. En la pared opuesta de la cámara existen uno o varios ventiladores de intercambio de aire. Para facilitar el flujo de aire y su mezcla en el interior de las cámaras, se disponen ventiladores de recirculación, con regulador de velocidad, ubicados en el techo de éstas.

Para garantizar un secado óptimo en todo momento, los componentes de la planta de secado se controlan en función de las condiciones climáticas y de las características del lodo. Para ello se analizan, dependiendo del tipo de planta, parámetros como la velocidad del aire (entrada/salida), humedad relativa del aire (interior/exterior), radiación solar, velocidad del viento, temperatura del lodo, humedad del lodo, etc.

Para incrementar el rendimiento de secado y evitar la formación de malos olores, es necesario voltear los lodos regularmente. Esta tarea, que requiere mucho trabajo y tiempo, la realiza un dispositivo que voltea y mezcla. Fabricado completamente en acero inoxidable y plástico reforzado con fibra, este volteador utiliza sensores ultrasónicos para orientarse dentro de la cámara de secado. La frecuencia de volteo se ajusta automáticamente en función de las condiciones climáticas y las características del lodo, optimizando así el rendimiento de secado, la emisión de malos olores y el consumo de energía eléctrica.

A lo largo del año 2024 se han tratado 2.951 T de biosólidos en 21 lotes. Los resultados obtenidos han sido muy favorables ya que, después de la puesta en marcha en verano de 2021, la planta ha seguido funcionando de manera satisfactoria. Durante este año se ha conseguido una reducción media de volumen del 30%, alcanzando una materia seca de salida promedio del 37 %, es decir, una reducción de peso del 47%, en un periodo medio por lote de 18 días en todo el año.

Como se puede observar en la tabla siguiente, se diferencian dos épocas, invierno y verano, con un comportamiento de secado diferenciado:

		Invierno 2024	Verano 2024
Parámetros climatológicos	radiación total	19.635 W/m2	29.822 W/m2
	temperatura media exterior (T outside)	10,10	18,73
	HR media exterior (HR outside)	81%	67%
Parámetros proceso	nº lotes	9	12
	días secado (days / batch)	25 días/lote	12 días/lote
	lodo entrada (peso) SUMA (Tn sludge input)	1.282 Tn	1.669 Tn
Parámetros salida	Lodo salida (peso) (Tn sludge output)	758 Tn	778 Tn
	% ms salida	33%	40%
	agua evaporada (H2O evaporated)	524 Tn	891 Tn

Ratios proceso	agua evaporada / día (H2O evaporated/day)	2,31 Tn agua /día	6,46 Tn agua /día
	% reducción (peso)	41%	53%

El destino final de todos los lotes de lodo secado ha sido el compostaje, comprobándose que los que tienen un % de materia seca superior al 45% no son capaces de alcanzar las condiciones adecuadas de tratamiento debido a la falta de humedad.

En base al funcionamiento de la planta de secado solar desde su puesta en marcha en 2021 se puede decir que el plan estratégico de gestión de biosólidos de la Comarca de Pamplona para tratar el 100% de los lodos con un sistema de tratamiento avanzado consistiría en un secado solar previo para compostar a continuación el lodo obtenido. Por ello, se prevé una primera fase con la construcción de 5 nuevas naves a lo largo del año 2025, con la puesta en marcha de éstas en 2026.

Las cantidades a gestionar de lodo deshidratado con la construcción de las 5 nuevas cámaras de secado se estima en 19.040 t/año, es decir, 21.200 t/año en total (2.160 t/año cámara 1 + 19.040 t/año cámaras 2-6) llegando a tratar un 53% de la producción anual de lodos.

Las principales especificaciones de la ampliación (5 nuevas cámaras de secado solar) a proyectar son las siguientes:

- Cantidad de lodos a secar: 19.040 t/año (52,16 t/día)
- Materia seca inicial: 18%
- Cantidad final de lodo seco: 11.055 t/año

Superficie Total 1-6 cámaras de secado solar:

Planta piloto: 1.024 m²

Ampliación cámaras de secado (5 ud.): 6.720 m²

Total: 7.772,16 m²

El seguimiento del proceso de compostaje será realizado por SCPSA. Para ello procederá en el Laboratorio sito en la EDAR- Arazuri a realizar los análisis que estime necesario, siendo el adjudicatario responsable de las muestras (si así lo determina la propiedad) y ejecución de los cambios que sean determinados por la Dirección de SCPSA.

4. Instalaciones y medios aportados por SCPSA

En el plano de la Depuradora de Arazuri (Anexo VI) se detallan las zonas de trabajo exclusivas destinadas al programa de valorización de lodos y restos verdes.

Se diferencian cuatro áreas de trabajo:

- Área de carga lodos con destino a campo
- Área de recepción y selección restos verdes

- Área de compostaje de restos verdes y cribado de compost vegetal (Trómel)
- Área de secado solar de lodos
- Área de compostaje de lodos
- Área de atención al cliente

Los medios aportados por SCPSA son los siguientes:

Instalaciones	Nave cribado- 3.700 m² Nave túneles- 2.500 m² (túneles, tratamiento mecánico- aire y sala control) Nave de maduración y almacenamiento- 2.000 m² Edificio auxiliar (vestuarios, almacén, comedor y sala programa educativo) Aparcamientos clientes y trabajadores Oficina atención al público Silos carga lodos Depósitos sustancias químicas Biofiltros Depósito combustible Báscula Lavadero camiones Invernadero de secado solar Edificio de oficina y control de secado solar
Maquinaria fija	Mezcladora lodos Tolva y transportadores lodos Criba Livell: 12 mm Ensacadora Selladora Bandas y tornillos transportadores (relación) Motores y bombas (relación)
Maquinaria móvil	Remolque esparcidor Trituradora restos verdes (Williwald EP5500 SHARK) Volteadora Compost (Backus Modelo 16.50) Trómel PRONAR MPB 18.47

Se dispondrá de la energía y el agua a cargo de SCPSA en las instalaciones de su propiedad.

El consumo de gasoil para la volteadora y trituradora se realizará desde el surtidor propiedad de SCPSA y a cargo de SCPSA, de acuerdo con el procedimiento específico establecido.

El adjudicatario mantendrá, en todo momento, en perfecto estado de conservación y funcionamiento, tanto las instalaciones, como la maquinaria puesta por SCPSA a su disposición, siendo responsable de los desperfectos y averías que se deriven de un uso no adecuado.

Para ello, se dispondrá de un programa de mantenimiento de los equipos, máquinas y maquinaria móvil diseñado por la propiedad y que será ejecutado por el adjudicatario en función de lo estipulado en el plan de mantenimiento, debiendo cumplimentar toda la información relacionada con el mismo y solicitada por la propiedad.

Todo ello se controlará mediante la aplicación PRISMA (GMAO)- aplicación de gestión del mantenimiento que dispone de diferentes módulos que permiten controlar de una manera integral todas las áreas que contempla la gestión y mantenimiento de los activos de la empresa, que será alimentada por el personal de mantenimiento de la planta de compostaje para dar apoyo a la dirección técnica de SCPSA.

Cuando se utilice la maquinaria móvil propiedad de SCPSA (volteadora y trituradora de restos verdes) el combustible y Adblue será a cargo de SCPSA siendo controlado y repostado de acuerdo a un procedimiento específico (se entregará al adjudicatario en el momento del inicio del contrato).

En el caso del trómel eléctrico, el consumo corre a cuenta de SCPSA.

5. Descripción de los trabajos a contratar

REPARTO DE LODOS EN FINCAS AGRÍCOLAS Y RESTAURACIONES AMBIENTALES

Este trabajo será realizado preferentemente en el ámbito de la Comarca de Pamplona (en un radio de 40-45 Km) mediante el reparto con camión dotado con equipo distribuidor.

- El reparto se realizará con criterios agronómicos, es decir con una dosis homogénea y uniforme a determinar por la Dirección Técnica, en función de la calidad del lodo y siempre con el objetivo de cumplimiento del RD 1051/2022, por el que se establecen normas para la Nutrición sostenible en los suelos agrarios, la Orden Foral 359/2010 y Orden Foral 247-2018 de 4 de octubre zonas vulnerables a nitratos, por la que se regula la utilización de lodos de depuración en la agricultura de la Comunidad Foral de Navarra.
- La época de reparto será la determinada por la Dirección Técnica.
- La Dirección Técnica realizará auditorias que comprueben la homegeneidad del reparto de los lodos en las parcelas.
- La calidad y homogeneidad del reparto será evaluada por la Dirección Técnica por diferentes procedimientos establecidos en el ámbito de la experimentación agronómica. Para ello se realizarán auditorías de reparto de lodos mediante la metodología del “Test de Regularidad Transversal”.

La metodología de trabajo (Normas CEN) es la que va a definir como realizar el test de Regularidad Transversal, consistente en colocar una serie de bandejas normalizadas de 50 X 50 cm (0,25 cm²), distribuidas en la parcela unas junto a otras y perpendiculares al sentido de avance del tractor. Los valores obtenidos en cada pase de aplicación van a permitir desarrollar las curvas de reparto transversal correspondientes y el coeficiente que determina la calidad del mismo.

- El reparto se realizará únicamente en parcelas con pendientes inferiores al 10%. En aquellos casos en los que parte de una parcela supere dicha pendiente, se realizará el reparto en el resto de la superficie siempre que la Dirección Técnica lo autorice.

TRANSPORTE DE LODOS A FINCAS AGRÍCOLAS

Este se efectuará con camión traccionado, con capacidad máxima de 40 m³ salvo en aquellos casos en los que la propiedad vea conveniente el uso de un vehículo de capacidad superior o se requiera por necesidades puntuales. El vehículo irá dotado de toldo, el cuál siempre tendrá que ir debidamente colocado.

La utilización de un camión de mayor volumen, para pesos netos próximos a las 25-28 t, deberá ser autorizada de forma explícita por la Dirección Técnica para aquellos accesos y parcelas que se estimen adecuados.

Dichos vehículos únicamente podrán ser utilizados para transportar los residuos gestionados en la EDAR (salvo autorización expresa de la dirección tras la solicitud realizada por la subcontrata.

Los vehículos adscritos a este servicio deberán estar autorizados para el transporte de residuos por el Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

El transporte se efectuará durante todo el año y de forma continua.

El adjudicatario de este servicio deberá disponer de sistema de localización inmediata, de modo que su disponibilidad sea total (GPS obligatorio en los camiones).

La carga se efectuará mayoritariamente desde los silos dispuestos al efecto, si bien en ocasiones deberá ser realizado con los medios del adjudicatario destinados en la planta de compostaje.

El pesaje de la carga se realizará de forma automática en la báscula de la Depuradora de acuerdo a un procedimiento específico de Planta. Cada una de las pesadas deberá incluir en el albarán correspondiente al punto de acopio al que va destinada la carga. La carga máxima se ajustará a la tara máxima autorizada de cada camión, descargando parte de la carga si el peso excede de la misma (tara máxima autorizada).

En el caso de que dicha carga no pueda ser descargada en el punto indicado, se informará a la Dirección Técnica para decidir el nuevo destino de la misma y modificarlo en el programa de báscula.

La ruta hasta la finca receptora de los lodos, así como los puntos de acopio, serán determinados por la Dirección Técnica en soporte GIS. Estos datos, cuando se estime oportuno por parte de SCPSA, serán traspasados a un medio portátil que deberá tener el transportista al objeto de facilitar la identificación de los accesos a la parcela. Este medio móvil del adjudicatario deberá ser compatible con el software aplicado por SCPSA.

El transporte se efectuará a velocidad moderada para evitar vertidos de lodos, o de sus lixiviados, en las vías públicas. Se cerrará el toldo en todos los portes que se realicen y se limpiarán las ruedas de forma previa al acceso a un vial público siempre que sea necesario. Se evitará circular por núcleos de población, en especial si el camión está cargado.

El adjudicatario cuidará que en la operación de retirada de lodos de la instalación no se producen incidentes ni se afecte al aspecto estético, funcional o de mantenimiento de las instalaciones, y será responsable de los daños que pudieran causarse a las instalaciones, asumiendo los costes derivados de la inadecuada ejecución de los trabajos a los que se refiere en el presente apartado.

El transportista estará obligado a informar a la Dirección de cualquier incidencia observada en el transcurso de su trabajo, bien sobre el estado de las fincas receptoras, o las surgidas a partir de los destinatarios de los lodos.

Se exigirá a cada camión la limpieza del remolque, toldo o similar para el remolque extendida siempre que está cargado y estanqueidad de la caja del remolque.

Los descansos que se tengan que realizar para cumplir la Normativa de transporte se realizarán en la Planta Depuradora de Arazuri, en ningún caso se realizará dentro de la parcela en la que se están descargando los lodos, salvo por necesidad requerida del disco.

En el calendario sólo se considerarán festivos a efectos de certificación los sábados, domingos y los días identificados como tales en el calendario laboral de SCPSA. Se realizarán preferentemente trabajos de transporte de lodos a parcelas agrícolas, cuando la situación lo requiera: semana santa, navidades... siempre y cuando la capacidad de almacenaje de los silos de lodos se vea limitada.

Los días considerados como festivos y que se trabajen, se comunicarán previamente al jefe de servicio a través del teléfono o vía correo electrónico.

En los casos en los que el transporte se subcontrate, se deberá comunicar la empresa o empresas que realizarán este servicio, debiendo cumplir las mismas condiciones que la empresa adjudicataria.

RECEPCIÓN, SELECCIÓN Y TRITURADO DE RESTOS VERDES

Estos trabajos se realizarán en el área reservada para el tratamiento de restos verdes en Arazuri con una máquina cargadora dotada de pala con más de 1,5 toneladas de capacidad. Será conducida por un operador especialista de planta de compostaje.

El operador será el encargado de organizar la recepción de restos, la separación de elementos inadecuados, así como la alimentación a la máquina trituradora propiedad de SCPSA.

La descripción de los trabajos a realizar es la siguiente:

- Admisión, recepción y selección manual de restos verdes: control de acceso camiones, mantenimiento orden y separación de elementos inadecuados.
- Alimentación y triturado de restos verdes seleccionados en máquina trituradora.
- Organización de acopios de material triturado, semicompostado y compostado.
- Mantener contacto directo con el responsable de mantenimiento para informar del estado de la máquina trituradora, de modo que se pueda responder lo más rápido posible a un mantenimiento correctivo
- Repostaje y control consumos de motor de máquina trituradora.
- Mantener contacto directo con el responsable de la Planta de Compostaje para informar de cualquier incidente o incidencia en la descarga de los restos verdes, de manera que se pueda solucionar en el menor tiempo posible.

La presencia mínima del operador de esta área coincidirá con el horario de apertura al público de la Planta Depuradora (8,00-14,00 H), de lunes a viernes.

OPERACIÓN DE PLANTA DE COMPOSTAJE DE LODOS DE DEPURADORA

Estos trabajos se realizarán en la planta de compostaje de lodos de depuradora y restos verdes de la EDAR.

Se contemplan los siguientes procesos:

- Elaboración compost

Los trabajos se realizarán con una máquina cargadora dotada de pala con más de 3 T de capacidad. Será conducida por un operador especialista de planta de compostaje.

Dicho operador ejecutará los siguientes trabajos:

- Suministro y alimentación de lodos y restos verdes triturados para elaboración de la mezcla a compostar.
- Volteo de la mezcla a compostar.
- Llenado y vaciado de túneles de compostaje.

- Organización de acopios de material triturado, semicompostado y compostado.
- Trasiego de material semicompostado y compostado en nave de maduración, almacenamiento y cribado.
- Afino del compost y manipulación del rechazo (tamiz vibrante o trómel).
- Elaboración de productos con compost: recebos, sustratos...
- Mantener contacto directo con el responsable de mantenimiento para informar del estado de la máquina volteadora, de modo que se pueda responder lo más rápido posible a un mantenimiento correctivo.
- Repostaje y control consumos de motor de máquina volteadora.
- Mantener contacto directo con el responsable de la Planta de Compostaje para informar de cualquier incidente o incidencia en los trabajos realizados, de manera que se pueda solucionar en el menor tiempo posible y evitar así consecuencias mayores.
- Secado solar
 - Llenado y vaciado del invernadero según las indicaciones de la Dirección.
 - Suministro y alimentación de lodos y restos verdes triturados para elaboración de la mezcla a compostar.
 - Trasiego del material.
 - Toma de muestras del secado solar (al inicio, en el intermedio y al finalizar el proceso).
 - Control del proceso del secado solar, ayudado de los programas que pone a disposición MCP para ello.

Este operador, junto al oficial de apoyo, también desarrollará labores de limpieza en la planta de compostaje.

- Atención al público venta compost y productos derivados del mismo

Se dispondrá de un oficial para la atención al público en horario habitual de 8,00-14,00 h de lunes a viernes, excepto aquellas épocas en las que por necesidad del servicio se requiera más tiempo o se precise una ayuda extra para poder dar el servicio adecuado a los distintos clientes.

Dicha persona será encargada del mantenimiento del orden de la zona de ventas, del ensacado del Compost Arazuri y Compost Vegetal Arazuri, así como de la atención a los clientes (expedición albaranes, información general...). Este trabajador dispondrá de una pala cargadora, de capacidad igual o superior a 1 m³, para la carga de producto a granel a los clientes que así lo requieran o a los transportistas que realicen los trabajos de expedición de los productos.

- Mantenimiento Planta Compostaje

Los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos e instalaciones de la Planta correrán a cargo de un técnico electro-mecánico que será el responsable de la ejecución de los programas de mantenimiento establecidos por SCPSA a partir de la oferta de mantenimiento presentada por el adjudicatario.

El técnico electro-mecánico dispondrá de la herramienta y de los equipos propios que sean necesarios y que serán recogidos en la oferta que detalle los mantenimientos a realizar.

Los trabajos de carácter correctivo deberán ser aprobados por la Dirección Técnica, y los repuestos serán suministrados por la misma.

Cualquier avería derivada de una deficiente ejecución de los programas de mantenimiento establecidos será responsabilidad de la empresa contratada.

El técnico electro-mecánico coordinará el proceso (aspectos energéticos y medioambientales) y supervisará a las labores del palista de Planta.

El técnico electro-mecánico apoyará a la dirección técnica mediante GMAO de SCPSA (aplicación que dispone de diferentes módulos que permiten controlar de una manera integral todas las áreas que contempla la gestión y mantenimiento de los activos de la empresa), realizando las siguientes labores:

- Revisará los trabajos programados para cada máquina/instalación, harán la retroalimentación de las revisiones preventivas y programarán en el GAMO las actuaciones correctivas derivadas de las revisiones preventivas.
- Alimentará la base de datos del GMAO con las incidencias/averías correctivas que surjan.
- Harán el seguimiento de las órdenes de trabajo, cerrándolas cuando el trabajo esté terminado.
- Consultará las características y documentación de las máquinas/instalaciones.
- Preparará documentos con información útil para las máquinas/instalaciones para poder añadirlas a la base de datos.

El técnico electro-mecánico elaborará diariamente partes de trabajo detallando los mantenimientos realizados así como las incidencias detectadas y que necesiten ser corregidas. Del mismo modo, será el responsable de determinar las posibles soluciones a los problemas de mantenimiento que surjan en la Planta de Compostaje.

El técnico electro-mecánico deberá efectuar su horario coordinado con la dirección técnica, dentro del horario de 6 a 14 horas, y en todo caso, en aquella franja horaria que maximice la producción de la planta y garantice en todo momento el adecuado estado de los equipos e instalaciones.

La Planta de Compostaje dispondrá de una zona de almacén en la que el adjudicatario podrá depositar la herramienta y equipos necesarios para el mantenimiento de la misma.

- Transporte de productos a clientes

Este transporte se efectuará para los clientes de SCPSA que requieran el porte de los productos elaborados en la EDAR. Se efectuará con camión, con capacidad máxima de 20 m³ o de 40 m³ y dotado de toldo.

- La carga se efectuará con medios propios.
- Los productos transportados no sufrirán contaminaciones por efecto de las impurezas que pudieran existir en la pala cargadora o en el camión.
- El transporte se podrá efectuar durante todo el año y de forma continua.
- En caso de que los clientes soliciten el transporte del producto en sacas big bag, el adjudicatario podrá recurrir al servicio de transportistas externos para realizarlo (siempre con el objetivo de prestar el mejor servicio posible al cliente) o bien utilizar el transporte facilitado por la subcontrata.

6. Control y desarrollo de los trabajos

Los trabajos se ejecutarán con arreglo a las directrices señaladas en este Condicionado, así como en lo dispuesto en la oferta adjudicataria y en las instrucciones que en cualquier momento pueda dictar la Dirección Técnica de SCPSA al Jefe de Servicio.

El Adjudicatario estará obligado a cumplir cuantas disposiciones referentes a orden, manera y tiempo de ejecución de los trabajos contratados que puedan ser comunicados por la Dirección Técnica de SCPSA.

La Dirección podrá exigir la renovación de los vehículos que, a su juicio, no se adecuen a las exigencias del servicio ofertado.

El Adjudicatario dispondrá del personal necesario en cada momento y época del año para la correcta ejecución de las labores de valorización. Todos los operarios llevarán ropa de trabajo adecuada, la cual deberá contar con la conformidad de la Dirección Técnica, así como deberán disponer de los EPIs exigidos en su puesto.

En el caso de las sustituciones por vacaciones, se deberá realizar un proceso de cualificación previa a la incorporación al puesto, el cual la dirección técnica deberá dar el visto bueno. Dicho proceso de cualificación deberá acordarse entre el adjudicatario y la dirección técnica, debiéndose cubrir como mínimo tiempo de experiencia, formación del puesto a desarrollar, formación en materia de seguridad y condiciones particulares del puesto. En aquellos casos en los que alguno de los trabajadores que sustituyen al personal habitual no cumpla con las directrices o la normativa indicada en el presente condicionado causando un perjuicio para la empresa y su correcto funcionamiento, la dirección podrá prescindir de sus servicios de forma inmediata.

Aparte del personal vinculado a la empresa adjudicataria y a SCPSA, no se permitirá el acceso a las instalaciones a ninguna persona que no posea una autorización expresa de SCPSA. En el caso de subcontratas que acudan al centro de trabajo- EDAR para subsanar las deficiencias de la maquinaria de la empresa adjudicataria, ésta deberá avisar a la propiedad para autorizar el acceso de las instalaciones de la EDAR.

7. Coordinación

El adjudicatario deberá contar con la presencia diaria de un Jefe de Servicio de proceso de carácter técnico con las siguientes funciones:

Coordinación del personal contratado:

- Formación, seguridad e higiene, bajas, vacaciones...
- Supervisión y coordinación de actividades empresariales con la propiedad.
- Propuestas de mejora que puedan ir surgiendo a lo largo de la ejecución del contrato y que puedan influir tanto en la calidad del producto, en la mejora de las condiciones de los trabajadores como en el rendimiento del trabajo de los mismos.

Supervisión maquinaria contratada:

- Reparaciones, mantenimientos, alquileres estacionales...

Seguimiento planta compostaje:

- Supervisión proceso de compostaje en túneles: parámetros de operación, variación condiciones...
- Control automatización y funcionamiento de equipos e instalaciones
- Ejecución mantenimiento preventivo y correctivo de equipos e instalaciones
- Propuestas de mejora

El Jefe de Servicio despachará personalmente con la Dirección Técnica. Se precisará una disponibilidad total del mismo mediante el medio de comunicación que tenga a su disposición, siempre que SCPSA esté de acuerdo con ello.

8. Aspectos medioambientales

Debido a que el ámbito de actuación de los trabajos se desarrolla en gran medida dentro de las instalaciones de SCPSA, el adjudicatario estará obligado a cumplir la normativa vigente en materia de medio ambiente con el fin de minimizar los impactos ambientales que puedan generar sus actuaciones, transmitiendo a todos los trabajadores a su cargo que desarrollen la actividad contratada.

El adjudicatario se compromete a comunicar las pautas de buenas prácticas ambientales a todo el personal a su cargo que realice las tareas del contrato.

Como norma general, se cuidará en todo momento la limpieza, orden y seguridad en todos los trabajos.

9. Medios necesarios

Los medios a contratar son los siguientes:

Medios mecánicos fijos en Planta:

- 1 camión traccionados*, de 20 m³ máximo, con toldo hidráulico o similar.
- 1 camión traccionado*, de 25 m³ máximo, con toldo hidráulico o similar.
- 1 camión traccionados*, de 40 m³ máximo, con toldo hidráulico o similar.
- 2 palas cargadoras con capacidad superior a 1,5 y 3 toneladas respectivamente, dotadas de alto volteo (para los trabajos que se lleven a cabo en la planta de túneles).
- 1 pala cargadora de con capacidad mínima de 1 m³.
- 1 carretilla elevadora para cargar/ descargar palet, contenedores y otras cargas

* Como mínimo uno de los 3 camiones deberá disponer de equipo distribuidor de lodos, para realizar la extensión de las toneladas indicadas en el ITL.

Medios personales en Planta:

- **1 jefe servicio**, experiencia mínima de 2 años en dirección de equipos y trabajos similares a los del objeto del contrato.

- 3 conductores de camión.
- 2 operadores especialistas compostaje, experiencia en plantas similares 2 años.
- 1 oficial en labores apoyo.
- 1 técnico eléctrico-mecánico, experiencia en el sector de producción en continuo mínima de 5 años

Medios personales de apoyo en Planta:

- 1 conductor de camión.
- 1 oficial en labores apoyo.

Medios mecánicos de apoyo en Planta:

- 1 camión traccionado, de 40 m³ máximo, con toldo hidráulico o similar.
- 1 plataforma elevadora que mejore y/o facilite los trabajos que se llevan a cabo en la Planta de compostaje

Otros

- Depósitos de combustibles homologados que se ubicarán en la zona determinada por SCPSA en las instalaciones de la EDAR de Arazuri.

10. Sistema de control de los trabajos contratados

Lodo transportado

La distancia de la parcela receptora estará determinada por la aplicación GIS de la Dirección Técnica y la cantidad de lodo transportado, por el ticket de báscula, de acuerdo al procedimiento específico. A su vez, los transportistas indicarán en el parte diario de trabajo los Kilómetros existentes a cada uno de los acopios de lodos en los que se ha descargado el lodo.

La cantidad y destino del lodo transportado figurará en los partes diarios de trabajo, que deberán contar con los albaranes de báscula que justificarán la certificación de los trabajos. En dichos albaranes se indicará el punto de acopio al que va destinado el producto.

Para el control efectivo de los trabajos, el adjudicatario remitirá mensualmente un informe que recoja lo realmente ejecutado:

- las cantidades aplicadas y/o depositadas en cada parcela

- relación mensual del kilometraje realizado por cada uno de los camiones que han realizado los trabajos ese mes.

Lodo transportado y repartido

La cantidad y destino del lodo transportado figurará en los partes diarios de trabajo, que deberán contar con los albaranes de báscula que justificarán la certificación de los trabajos. En dichos albaranes se indicará el punto de acopio al que va destinado el producto.

A su vez, el repartidor de lodo indicará en el parte diario de trabajo los Kilómetros existentes a cada uno de los acopios de lodos en los que se ha repartido el lodo.

En el caso del reparto, se deberá notificar en los partes diarios la cantidad de lodo repartida.

Transporte de Compost Arazuri y Productos disponibles en la EDAR Arazuri

En el caso del transporte de Compost Arazuri o cualquiera de los productos disponibles en la EDAR Arazuri, se elaborará un albarán en el que se detallarán los datos del pedido (cliente, cantidad, calidad y punto de entrega).

Este documento al que se le adjuntará, si así se requiere, el ticket de pesada de la báscula de la Depuradora, deberá contar con la conformidad del cliente al que se le ha enviado la mercancía.

Trabajos por Administración realizados en la Planta

Se conformará un parte de trabajo diario, que deberá entregarse al día siguiente y deberá contar con la conformidad de SCPSA, en el que constará el horario realizado, los trabajos realizados junto con la unidad/ maquinaria utilizada para llevarlo a cabo así como la naturaleza de las horas invertidas en cada jornada laboral. En caso de no especificar correctamente por horas los camiones, palas o maquinaria utilizada se facturarán dichas horas con el coste/hora más bajo de la unidad de trabajo.

En el caso de los trabajos de mantenimiento se elaborará el parte como se ha indicado en el apartado anterior de “Mantenimiento de Planta de Compostaje”

ANEXO VI. PLANOS DEPURADORA DE ARAZURI

Se adjunta documento anexo con los planos de la depuradora.

ANEXO VII. PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO

LISTADO DE PERSONAL ADSCRITO A ARAZURI 2020 UTE (a 03-02-25)

Categoría profesional	Tipo de contrato	% de Jornada	Dedicación al contrato en horas	Funciones realizadas en el contrato (3*)	Fecha de antigüedad	Salario Bruto	Ayudas	Plusos complementarios	Ejercicio económico al que pertenecen los datos
CONDUCTOR ESPECIALISTA 1ª	189	100,00	(1*)	Venta	21/02/2005	28.658,05		602,30	2024
CONDUCTOR ESPECIALISTA 1ª	189	100,00	(*)	Transporte y esparcido de lodo	01/04/2001	30.874,34		602,30	2024
MECANICO ESPECIALISTA	100	100,00	(*)	Técnico electro-mecánico, mantenimiento preventivo y correctivo. Oficial	02/03/2001	38.014,62	35,52 €	1.388,32	2024
CONDUCTOR ESPECIALISTA 1ª	189	100,00	(*)	Palista	02/01/2009	28.902,52		602,30	2024
CONDUCTOR ESPECIALISTA 1ª	189	100,00	(*)	Palista, volteadora, mantenimiento, transporte de lodo	05/12/2008	36.051,34		602,30	2024
CONDUCTOR ESPECIALISTA 1ª	189	100,00	(*)	Transporte y esparcido de lodo	25/08/2003	30.225,44	35,52 €	602,30	2024
CONDUCTOR ESPECIALISTA 1ª	410	100,00	(*)	Venta y transporte de lodo	29/04/2024	17.300,38		696,76	2024
CONDUCTOR ESPECIALISTA 1ª	300 (2*)	100,00	(*)	Venta de lodo	01/03/2024	9.651,17		696,76	2024

(1*) Según el Convenio colectivo de aplicación y el portaje de jornada de cada trabajador.

(2*) Contrato fijo discontinuo en el que se trabaja 120 días al año.

(3*) Son funciones principales, los trabajadores pueden realizar otras tareas según necesidades de producción.

La jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de 1.776 horas.

Convenio Colectivo: Convenio Estatal BOE 177 25 de julio de 2022.

ANEXO VIII. PORCENTAJE RELATIVO AL GASOIL EN LAS PARTIDAS

De acuerdo a lo indicado en la revisión de precios, se indica a continuación el porcentaje de cada una de la partidas que podrán verse revisadas en función de las revisiones de precios de combustibles, tal y como se han indicado previamente.

Nº	Descripción Unidad	Promedio % gasoil por unidad
1	Tonelada de lodo repartida en el campo mediante medios mecánicos con camión equipado con distribuidor	47%
2	Km.t de lodo transportado al campo con camión traccionado, con capacidad máxima de 20 m ³ , toldo hidráulico o similar, carga con medios propios y conductor especialista	41%
3	Km.t de lodo transportado al campo con camión con cabeza tractora traccionada con bañera estanca, toldo hidráulico, con capacidad máxima de 25 m ³ , carga con medios propios y conductor especialista	9%
4	km.t de lodo transportado al campo con camión con cabeza tractora traccionada con bañera estanca, toldo hidráulico o similar, con capacidad mínima de 40 m ³ , carga con medios propios y conductor especialista	41%
5	Hora de camión transporte de lodo al campo con camión traccionado, con capacidad máxima de 20 m ³ , toldo hidráulico, carga con medios propios y conductor especialista (incluidos tiempos de carga y descarga de lodo)	41%
6	Hora de camión transporte al campo con camión con cabeza tractora traccionada con bañera estanca, toldo hidráulico, con capacidad máxima de 25 m ³ , carga con medios propios y conductor especialista. (incluidos tiempos de carga y descarga de lodo)	40%
7	Hora de camión transporte al campo con camión con cabeza tractora traccionada con bañera estanca, toldo hidráulico o similar, con capacidad mínima de 40 m ³ , carga con medios propios y conductor especialista. (incluidos tiempos de carga y descarga de lodo)	26%
8	Hora de camión transporte materiales en Planta y exterior, con toldo, capacidad mínima 40 m ³ , carga con medios propios y conductor especialista	26%
9	Hora de camión transporte materiales en Planta y exterior, con toldo, capacidad mínima 20 m ³ , carga con medios propios y conductor especialista	22%
10	Hora de cargadora con pala con capacidad superior a 1 m ³ y operador especialista compostaje en trabajos de recepción y selección de restos verdes alimentando máquina trituradora	13%
11	Hora de cargadora con pala de capacidad superior a 1,5 T y conductor para trabajos diversos en planta compostaje	12%
12	Hora de cargadora con pala de capacidad superior a 3 T y operador especialista compostaje en trabajos de trasiego residuos en planta compostaje	13%

13	Hora en trabajos de conducción (volteadora) y de mantenimiento de máquinas móviles específicas de planta de compostaje	0 %
14	Hora de técnico eléctrico-mecánico en trabajos varios de operación planta compostaje, de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos e instalaciones	0%
15	Hora de oficial en labores de apoyo	0 %

ANEXO IX. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD

La adjudicataria se responsabilizará de cumplir y hacer cumplir tanto a su personal como a sus Subcontratas (incluidos trabajadores autónomos):

- Disposiciones legales vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales a la firma del Contrato y durante el desarrollo de los trabajos contratados.
- Disposiciones específicas de la Unidad Gestora, aplicables al desarrollo de la actividad, recogidas en estas condiciones, documentos complementarios y demás normativa interna.

Condiciones de Seguridad y Salud

La adjudicataria deberá cooperar en la aplicación de la normativa de Prevención de Riesgos Laborales, y en concreto con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales. En aplicación de la disposición adicional primera del Real Decreto 171/2004 de Coordinación de Actividades Empresariales, las obras incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las Obras de Construcción, se regirán por lo establecido en el citado Real Decreto.

La adjudicataria estará obligada a:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del Real Decreto 1627/97.
- Disponer de un Plan de Prevención, según lo establecido en la normativa vigente, en el que se incluya la definición y funciones de su Organización preventiva. Esta Organización será acorde a lo establecido en la Ley de Prevención y el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Tener a disposición de SCPSA la evaluación de los riesgos asociados a los trabajos contratados (la cual tendrá en cuenta la información de riesgos aportada por SCPSA) así como las sucesivas Planificaciones anuales de la actividad preventiva y las Memorias anuales.
- Designar expresamente Recursos Preventivos para todos los trabajos realizados por cuenta de SCPSA, que estén englobados en los supuestos contemplados en el artículo 22 bis del RD 604/2006 que modifica el RD 39/1997 y el RD 1627/1997 y de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, normativa en vigor o cuando se especifique en su evaluación de riesgos.

- Respecto del personal especialmente sensible, cumplir las obligaciones de protección específica recogidas en el artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales o Normativa de aplicación.
- Formar e informar al personal sobre los riesgos que conlleva la realización de los trabajos contratados, así como en las medidas de prevención y protección a aplicar y en las medidas a aplicar en caso de emergencia. Este personal contará con la formación, la experiencia y el nivel profesional adecuado a los trabajos a realizar y a la normativa en vigor, y se mantendrá la documentación acreditativa a disposición de SCPSA.
- Disponer de la Declaración de Conformidad, marcado CE y cumplimiento del RD 1215/1997 de los equipos de trabajo que ponga a disposición de los trabajos contratados para SCPSA. La acreditación del cumplimiento del RD 1215/97 será acreditada por un Organismo de Control Autorizado o por un Servicio de Prevención.
- La maquinaria, equipos, herramientas e instalaciones se mantendrán en perfecto estado de uso y conservación y cumplirán las exigencias indicadas en los reglamentos de seguridad industrial y laborales vigentes en cada momento.
- Entregar a su personal y mantener en buen estado de conservación, los equipos de protección individual necesarios para los trabajos a realizar. Velar por que los utilice correctamente e impartir la formación necesaria.
- Los equipos de protección tanto individual como colectiva que se utilicen, deberán reunir los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación y en particular relativos a su diseño, fabricación, uso y mantenimiento.
- Los trabajos contratados sólo podrán ser realizados por personal con la aptitud médica necesaria para ejecutarlos. Esta aptitud se emitirá en forma y plazo que establezca la normativa.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a sus contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos, sobre todas las medidas preventivas necesarias durante el desarrollo de las tareas desarrolladas en el ámbito del presente condicionado y controlar su cumplimiento.
- Cumplir con la legislación que aplica a todas las actividades reguladas por normativa específica (Trabajos con riesgo eléctrico, trabajos temporales en altura, etc.)
- Elaborar la documentación que solicite SCPSA para la coordinación de actividades empresariales, sobre aspectos de PRL tanto a nivel de empresa como de cada uno/a de sus trabajadores/as.
- Subir toda la documentación requerida a la plataforma de gestión documental ieDOCe y mantenerla actualizada con la periodicidad que se requiera.

- Participar en cuantas reuniones, visitas y/o inspecciones sean requeridas en materia de PRL por SCPSA y tener a disposición del Servicio de Prevención de SCPSA durante la prestación del Servicio, toda la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa de PRL relativa a lugares y equipos de trabajo y de la normativa de seguridad industrial.
- SCPSA, a través del Servicio de Prevención de SCPSA o mediante empresa contratada, podrá inspeccionar la realización de los trabajos, tanto en sus contenidos materiales como de seguridad.
- La adjudicataria, sus contratistas y subcontratistas, comunicarán a SCPSA por escrito todos los accidentes y enfermedades profesionales que se produzcan en el desempeño de los trabajos contratados, adjuntando los informes de investigación.
- La adjudicataria tendrá a disposición de SCPSA sus procedimientos de evacuación y conciertos de atención médica en los trabajos para el supuesto de accidente laboral, así como la relación de su material de primeros auxilios.
- La adjudicataria no podrá subcontratar los trabajos sin la autorización de SCPSA. En este supuesto, las exigencias a la empresa subcontratada o autónoma serán idénticas a las recogidas en este documento, siendo la adjudicataria, ante SCPSA, la responsable de la exigencia y de los incumplimientos.
- Concertar operaciones de seguro que cubran la previsión de riesgos derivados del trabajo respecto a sus trabajadores. A tal efecto, suscribirá una póliza de responsabilidad civil. Dichas pólizas se acreditarán con carácter previo a la realización de los trabajos y estarán en todo momento a disposición de SCPSA.
- Cumplir con los requerimientos realizados por el Servicio de Prevención de SCPSA.

ANEXO X. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

1. Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones de SCPSA.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente a SCPSA.

- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de SCPSA, que contenga:
 - 1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actué el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 - 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 - 3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 - 4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - a. La seudoanonimización y el cifrado de datos personales.
 - b. La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - c. La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - d. El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa de SCPSA, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento de SCPSA, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, SCPSA identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará a SCPSA de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

- e) No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a SCPSA, con una antelación de un mes, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si SCPSA no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte SCPSA. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante SCPSA en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

- f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- h) Mantener a disposición de SCPSA la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

j) Asistir a SCPSA en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

1. Acceso, rectificación, supresión y oposición.
2. Limitación del tratamiento.
3. Portabilidad de datos.
4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, ante el encargado del tratamiento, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección ProteccionDatos@mcp.es de SCPSA. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.

k) Derecho de información

El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con SCPSA antes del inicio de la recogida de los datos.

l) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento notificará a SCPSA, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas y a través del correo ProteccionDatos@mcp.es, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.

- c. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

Corresponde al encargado del tratamiento comunicar en el menor tiempo posible las violaciones de la seguridad de los datos a los interesados, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá, como mínimo:

1. Explicar la naturaleza de la violación de datos.
 2. Indicar el nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
 3. Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
 4. Describir las medidas adoptadas o propuestas por el responsable del tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- m) Dar apoyo a SCPSA en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
 - n) Dar apoyo a SCPSA en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
 - o) Poner a disposición de SCPSA toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen SCPSA u otro auditor autorizado por él.
 - p) Implantar las medidas de seguridad siguientes que permitan:
 1. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

2. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 3. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 4. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
- q) Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.
- r) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a SCPSA.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

ANEXO XI. MODELO DE AVAL Y DE SEGURO DE CAUCIÓN

Modelo de aval:

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento, AVALA a:

(razón social del avalado), NIF..... en virtud de lo dispuesto por la Ley Foral 2/2018, de 13 de Abril de Contratos Públicos y los pliegos reguladores de la contratación en concepto de garantía definitiva para responder de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato del “..... Expediente.....”, ante Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A. con NIF A31118441, por importe de€.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de SCPSA y con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Beneficiario por el Banco y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Beneficiario.

El Beneficiario podrá ejecutar el presente aval total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Banco en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente aval estará en vigor hasta que SCPSA autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito, en esta misma fecha, en el Registro Especial de Avals con el número:

.....

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

Modelo de Seguro de Caución:

Certificado número (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A, NIF, en concepto de tomador del seguro, ante Servicios de la Comarca S.A., con NIF A31118441, en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras)....., en los términos y condiciones establecidos en la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra, normativa de desarrollo y pliego regulador del contrato, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., en los términos establecidos en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo, con renuncia expresa a la oposición de cualquier clase de excepción cualquiera que sea su naturaleza.

El pago de las responsabilidades derivadas de este documento se llevará a efecto en el plazo máximo de los 15 días laborables siguientes al de la fecha de recepción del Requerimiento del Asegurado por el Asegurador y se llevará a efecto mediante transferencia bancaria a favor del Asegurado.

El Asegurado podrá ejecutar el presente seguro de caución total o parcialmente en sucesivas ocasiones, hasta el Importe Máximo Garantizado. Cualquier cantidad abonada por el Asegurador en relación con lo dispuesto en esta garantía reducirá el Importe Máximo Garantizado en idéntica proporción.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Servicios de la Comarca de Pamplona S.A., autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra y normas de desarrollo.

(Lugar y fecha)

(razón social de la entidad)

(firma de los apoderados)

Bastanteo de poderes por la Asesoría Jurídica de la CGD o Abogacía del Estado		
Provincia	Fecha	Número o código

ANEXO XII. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO

D.

.....

en representación de la compañía aseguradora

.....

CERTIFICA

Que la empresa tiene suscrita con esta compañía la póliza de responsabilidad civil nº que se encuentra en vigor hasta el día, estando además el asegurado al corriente en el pago de la prima del seguro.

Que la citada póliza cuenta al menos con la cobertura de riesgos mínima exigida en los puntos A.10 y B.8 del pliego regulador del contrato " Trabajos auxiliares para la valorización de lodos y restos verdes en la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Arazuri. Expediente 2025/SCON-ASU/000006".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente en a de de 20...

(firma y sello)